

**SESION ORDINARIA REMOTA N° 1337 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

**FECHA** : Miércoles 24 de enero del 2024.

**HORA** : 9:00 horas.

**PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

**SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

**ASISTEN** : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salomé Caimanque Espejo, Srta. Rayén Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Srta. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sra. Lyzette György Pavez, Secretario Comunal de Planificación (S); Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sr. Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario; Sra. Nicole Guajardo, Jefe Sección Patentes Comerciales y Sr. Jorge Guerra Godoy, Jefe de Sección Familia y Entorno.

**TABLA:**

**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1336.**

**2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de aprobación Plano de Detalle de afectación de utilidad pública lote 9, parcela 59, Ceres.**  
Expone: Sra. Lyzette György Pavez, Asesor Urbanista.
  - **Solicitud aprobación de actualización certificado de costos de operación y mantención proyecto: Mejoramiento cancha y dependencias Complejo Deportivo Monjitas Oriente - sector Las Compañías**  
Expone: Sra. Lyzette György Pavez, Secretario Comunal de Planificación (S).
  - **Solicitud de aprobación contratos de comodato a suscribir con las siguientes organizaciones:**
    - Alma y Sentimiento Cuequero
    - Club Deportivo Unión Juan Carlos Arancibia
    - Fundación Huemu Pillán
    - Club Adulto Mayor Felices Feriantes por Siempre
- Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.



*[Handwritten signature]*

- **Solicitud de aprobación Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social.**  
Expone: Sr. Jorge Guerra Godoy, Jefe Sección Familia y Entorno.
- **Solicitud de aprobación modificación en la Contratación Directa para la disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de La Serena.**  
Expone: Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad.
- **Solicitud de aprobación Convenio SERNAMEG:**
  - Programa Prevención de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena, Región de Coquimbo.
  - Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena, Región de Coquimbo.
  - Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencia de género/componente abordaje psicosocial con sentido reparatorio y componente de acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves / extremas de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

Expone: Srta. Priscila Rojas Opazo, Jefe Sección Mujer y Equidad de Género.
- **Solicitud de aprobación Propuestas de Subvenciones.**  
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de aprobación Convenio de Transferencias de Recursos para ejecución Programa Lazos 2024.**  
Expone: Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana.
- **Solicitud de aprobación de Patentes de Alcoholes Temporales.**  
Expone: Srta. Nicole Guajardo Calderón, Jefe Sección Patentes Comerciales.
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Informe Proyectos Ingresados en la DOM.**
- **Entrega de Informe Mensual de Transparencia Pasiva.**
- **Entrega de Informe de Contratación de Personal 4º Trimestre Año 2023.**

### 3.- CORRESPONDENCIA.

### 4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:00 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:04 horas.

### 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1336.

El Sr. Félix Velasco rechaza el acta debido a las nulas respuestas que existen a los requerimientos y consultas que han efectuado, como, por ejemplo, situación de contratación de trabajadores de empresa Siglo Verde, Programa de Verano, el que no fue presentado a votación de Concejo por lo que se desconocen los valores, la no presentación de temas relevantes, entre otros.



**ACTA N<sup>ro</sup>. 1336**

Aprobada con el rechazo del Sr. Félix Velasco.

El Alcalde propone modificar el orden de la tabla y comenzar con el punto de Incidentes; agrega que se dará sólo una vez la palabra a cada concejal por tema y solo se permitirán intervenciones sobre los temas en tabla.

**2.- INCIDENTES.**

La Sra. Carmen Zamora se refiere a ferias de temporada estival, ubicadas en el sector Avenida del Mar y la importancia de dar espacio a emprendedores que elaboren sus productos, solicitando un criterio de mayor selección para la participación en estos espacios, sea a través del municipio o productoras; solicita informar sobre implementación de medidas de seguridad a través de Seguridad Ciudadana y Carabineros en diferentes espacios de la comuna; señala la necesidad de conocer con anticipación sobre las propuestas que existen y los montos que se están destinando para el programa de verano, de qué manera se equilibran las áreas de cultura y eventos, reiterando solicitud por conocer cartelera completa; consulta si se encuentra vigente contrato para renovación de vehículos mayores; solicita conocer las medidas que se implementarán desde la Dirección de Tránsito para alivianar la congestión vial en la conurbación de La Serena-Coquimbo; agradece la presencia en concierto realizado por Sociedad Bach como muestra de compromiso que se puede generar.

El Sr. Cristian Marín informa que enviará sus incidentes por correo electrónico

La Srta. Daniela Molina solicita rondas de fiscalización en ferias libres de Gabriel González Videla y Las Compañías por venta de cigarros, solicita informe por perrita que vive en dependencias del Parque Espejo del Sol, que habría sido encerrada en un lugar no apto para ella y sufrió un accidente; transmite quejas de adultos mayores, por no tener acceso a medicamentos a través de los diferentes CESFAM; solicita que se garantice el uso permanente del vehículo perteneciente al Centro de Tenencia Responsable contemplando un reemplazo en caso de ausencia del chofer titular y en nueva licitación, considerar un vehículo adecuado; comenta sobre requerimiento de fiscalización por rampa de acceso al Departamento de Inclusión; informa sobre envío de oficio al SII, Capitanía de Puerto, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio Público y Municipio por caballos que se encuentran al costado Norte del sector El Faro; agradece disposición por proteger y apoyar el trabajo realizado por activistas que realizan rutas de alimentación en sector La Varilla; informa además que enviará una solicitud formal para destinar espacios para TNR; solicita apoyo para compras de alimentos para mascotas de personas adultas mayores.

El Sr. Luis Aguilera solicita información por situación de camiones de agua potable; reitera sobre tapa de alcantarilla que se encuentra en intersección de calle Brasil con Matta, siendo responsabilidad de Aguas del Valle, situación similar ocurrida en calle Alberto Arenas y Los Arranes con los Lúcumos que se encuentran en mal estado; informa sobre carta enviada por J.V. Colina El Pino sobre inquietud por falta de riego a pasto y árboles que habría sido derivada al Departamento de Servicios Generales y no han dado respuestas, además de la instalación de personas en situación de calle que generan fuego y puede provocar un incendio; comenta su participación en Mateada desarrollada en Altovalsol, donde fue solicitado apoyo para viaje de adultos mayores a la playa; comenta sobre apoyo que está solicitando club de voleibol rural para participar en campeonato que se realizará en Valparaíso; agradece apoyo brindado en distintas actividades rurales; hará llegar sus incidentes por escrito.

El Sr. Camilo Araya transmite solicitud realizada por vecinos de sector Víctor Domingo Silva de arreglar juegos en Plaza Tucape y retroalimentación a vecinos de Chacra Julieta por estado de



proyecto de plaza del sector, que se ha convertido en estacionamiento; solicita entrega de agua a vecinos que instalaron un jardín cerca de local El Catúto; vecinos de Hibiscos segunda etapa solicitan respuesta a solicitud de cierre de pasaje, para que la empresa pueda terminar el trabajo; vecinos de sector Buenaventura Osorio solicitan instalación de contenedores de basura; se refiere a Festival de La Serena, el que no será realizado nuevamente, se argumenta falta de recursos para su realización, lo que llama la atención considerando las altas transferencias realizadas a la Corporación y los altos montos pagados por contrataciones directas; requiere informe de personas que fueron contratadas y las desvinculadas por la empresa Siglo Verde.

El Sr. Félix Velasco felicita por actividades de cuenta cuentos, jardines y mascotas, que han sido realizadas por el municipio, además de la habilitación de espacios en el Faro para la Cultura, el Arte y las Ciencias; solicita oficiar al MOP para saber que ocurre con situación de rompeolas; consulta que ocurrirá con contrato de Siglo Verde, solicitando información por personas contratadas; comenta sobre el deplorable estado de plazas de la comuna, esperando se puedan generar estrategias como jardines secos para su recuperación; solicita apoyar más al deporte, en sus diferentes disciplinas como el patín, destacando actividades realizadas por Club Serena Fuego, que son empañadas por el estado de los baños que tiene el Parque Pedro de Valdivia, solicitando se tomen acciones concretas para mejorarlos; reitera solicitud de presentación de programa en Concejo del Plan de Verano para su votación; observa falta de medicamentos en diferentes CESFAM; reitera situación de Auto Orden, ante la falta de respuestas.

El Sr. Daniel Palominos reflexiona sobre la imagen del municipio, solicitando actuar frente a las necesidades de los más vulnerables; comenta sobre sugerencias realizadas, que no han sido consideradas, en particular sobre talleres para el redescubrimiento de técnicas ancestrales en cerámica, museo a cielo abierto, por nombrar algunas, y el poco compromiso de autoridades para la articulación de disciplinas que han sido invisibilizadas, como el muralismo; trata sobre fuegos pirotécnicos en fiestas de fin de año, solicitando generar una campaña de concientización en la comuna y aumento de fiscalización en la venta de fuegos artificiales en espacios públicos; invita a participar en actividades deportivas que se están realizando en la Avenida del Mar; realiza un llamado a apoyar a los emprendedores y artistas que se encuentran en las diferentes ferias de la comuna; agradece gestión realizada para el retiro de escombros de una vecina.

La Srta. Rayen Pojomovsky informa sobre oficio ingresado para revocación de medalla ciudad de La Serena al religioso José Manuel Tapia, solicitado se pueda poner en tabla para su discusión y votación; comenta sobre trabajos de recuperación de Parque Espejo del Sol ; informa sobre reunión sostenida en J.V. Juan Soldado con varias instituciones, donde fue levantado plan de trabajo con diferentes intervenciones para la comuna, como jornadas de limpieza; invita a la comunidad a participar de FEIM que se realizará el sábado 27; propone realizar una reunión ampliada de presentación de la nueva administración con la comunidad para trabajar en la recuperación de espacios; solicita intervención integral en Villa El Romero por seguidilla de robos, insistiendo en la importancia de la recuperación de estos espacios con perspectiva de género; informa sobre reunión sostenida con J.V. Arrayán Costero y Seremia de Transporte para gestionar transporte para trasladar a estudiantes del sector para asistir a los establecimientos educacionales; transmite inquietud de J.V. Los Porotitos por acuerdo sostenido con Delegada de La Avenida del Mar, respecto a solicitud de maquinaria, la cual no ha tenido respuesta, solicita revisión de esta situación; sugiere establecer un convenio municipal para ser reconocidos como el primer territorio circular; propone cambiar publicidad de Feria del Libro a "Un Libro para todos y todas".

La Srta. Daniela Norambuena solicita aplicar ordenanza de eficiencia del recurso hídrico en la comuna y una campaña de concientización al respecto para los turistas; sugiere solicitar información sobre los avances del proyecto de construcción de hospital; transmite situación aún pendiente de cerca perimetral de cancha del sector Portal de Elqui; comenta sobre estado de diferentes canchas en la comuna, sugiriendo realizar un catastro, a través de las Delegaciones, para que puedan contar



con los elementos necesarios para su uso; solicita contar con información sobre puesta en marcha de limpia fosas y situación de semáforos de sectores Ceres y Bellavista; insiste por situación de plumilleros que generan incivildades, para que se puedan adoptar medidas al respecto; comenta sobre la falta de medicamentos en diferentes centros de salud, y situación de Botica que no se encuentra con stock, requiriendo información al respecto; transmite solicitud realizada por agrupación que requiere maquinaria para aplanar terreno ubicado en "la chanchos league".

La Sra. Pamela Salomé Caimanque realiza llamado para adherirse a campaña "amadrinar un árbol del sector centro de la comuna"; informa reunión sostenida con líneas de colectivos cuyos paraderos se encuentran en La Recova, por la inseguridad del sector; consulta por habilitación de sedes que no han sido entregadas para J.V. Progreso El Llano y Feriantes; transmite solicitud de agua productiva para Fundición Lambert; sugiere el retiro de troncos de palmeras que se encuentran en sector Avenida del Mar; comenta sobre campaña de recuperación en Parque Olivar II, faltando sólo el mejoramiento de luminarias; transmite solicitud de mayor difusión desde el municipio para feria de emprendedores ubicada en Plaza de Armas; lamenta la falta de mantención de piletas en temporada estival; requerimiento efectuado por J.V. Irene Freire de limpieza de quebrada; calle Guatemala llegando a Población El Tofo limpieza de bandejonas; solicita informe del valor cancelado por productoras que se encuentran en sector de Avenida del Mar, dado los altos montos que cobran a emprendedores; reitera que en calle Perú con Viña del Mar existe un desnivel en el pavimento; solicita retomar acciones para el hermoseamiento de subida de calle Colo-Colo.

### 3.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación Plano de Detalle de afectación de utilidad pública lote 9, parcela 59, Ceres.**

La Sra. Lyzette György Pavez, Asesor Urbanista, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Normabuena consulta si la superficie se puede subdividir.

La Sra. Lyzette György informa que, para las zonas de extensión urbana, aplica el PRI y deben ser aprobadas por el CORE, en este caso corresponden a área urbana definido por el Plan Regulador Comunal, las que se pueden subdividir en menos metros.

#### **Acuerdo Nº 1:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar el Plano de Detalle de afectación a Bien de Uso Público, Lote 9, Parcela 59, Ceres, Plan Regulador Comunal, conforme lo establece el Artículo 28 bis y 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- **Solicitud aprobación de actualización certificado de costos de operación y mantención proyecto: Mejoramiento cancha y dependencias Complejo Deportivo Monjitas Oriente - sector Las Compañías**

La Sra. Lyzette György Pavez, Secretario Comunal de Planificación (S) y la Srta. Natalia González, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Norambuena consulta por los plazos estimados para que se concrete el proyecto.



La Srta. Natalia González comenta que las observaciones se encuentran subsanadas, el día viernes sube el proyecto a la plataforma, MIDESO tiene 10 días para su revisión para que pase al CORE para su aprobación y emisión del convenio de mandato.

La Srta. Daniela Molina consulta por el tiempo que tiene la Gobernadora para aprobar el proyecto

La Srta. Natalia González señala que no existe un tiempo definido, es muy relativo, hay varios proyectos aprobados, en espera del Convenio.

### Acuerdo N° 2:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad los costos de operación y mantenimiento para el proyecto Mejoramiento Cancha y Dependencias Complejo Deportivo Monjitas Oriente, Sector Las Compañías, el cual considera \$38.682.263 anuales, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **COSTOS OPERACIÓN**

ITEM	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS OPERACIÓN CANCHA</b>		
Diésel generador iluminación cancha	\$ 1.598.850	\$ 19.186.200
Riego General	\$ 26.743	\$ 320.919
Combustible Mini Tractor	\$ 7.095	\$ 85.144
<b>REMUNERACIONES</b>		
Seguridad	\$ 500.000	\$ 6.000.000
Auxiliar - Aseo y mantención general instalaciones - cancha	\$ 500.000	\$ 6.000.000
<b>SERVICIOS BASICOS INSTALACIONES</b>		
Agua potable y alcantarillado	\$ 130.000	\$ 1.560.000
Electricidad	\$ 150.000	\$ 1.800.000
Telefonía, Internet	\$ 65.000	\$ 780.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.977.689</b>	<b>\$ 35.732.263</b>

#### **COSTOS MANTENIMIENTO**

ITEM	MENSUAL	ANUAL
Pintura Edificación (1 vez al año)	-	\$ 720.000
Pintura Rejas (1 vez al año)	-	\$ 480.000
Mantención generador (cada 250 hrs de uso - 7 veces al año)	-	\$ 1.750.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 2.950.000</b>

- **Solicitud de aprobación contratos de comodato a suscribir con las siguientes organizaciones:**

La Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico (S), procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



- **Alma y Sentimiento Cuequero:**

La Srta. Daniela Molina consulta si existe junta de vecinos activa en el sector.

La Sra. Valeska Robledo informa que existen Juntas de Vecinos en el sector que cuentan con sedes, no han recibido otras solicitudes por el mismo inmueble.

La Srta. Daniela Normabuena consulta como es el formato para hacer entrega de terrenos en comodato, si deben ser consultadas las Juntas de Vecinos.

La Sra. Valeska Robledo señala que no existe la obligación de consultar, de acuerdo al reglamento quienes deben informar son las unidades de recintos municipales y DIDECO, concurda en que si debieran entrevistarse con los vecinos.

La Srta. Daniela Norambuena solicita poner atención en este punto, para evitar reclamos de vecinos.

**Acuerdo N° 3:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la organización ALMA Y SENTIMIENTO CUEQUERO, por un periodo de 6 años, el equipamiento municipal del "Comité de Vivienda Monjitas Etapa I", ubicado en Avenida Monjitas Oriente N° 2.638, esquina pasaje Pintora Ada Richard, del Loteo Lote 2-42, resultante de la subdivisión del resto del Lote Dos y éste, a su vez, de la subdivisión que se practicó al Fundo Juan Soldado, en el sector Las Compañías, inscrito a fojas 1.200 N° 825 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2019.

- **Club Deportivo Unión Juan Carlos Arancibia:**

La Srta. Daniela Molina consulta si fueron consultadas las juntas de vecinos del sector.

La Sra. Valeska Robledo indica que no se realizaron las consultas, pero se revisó que se ha entregado comodato a diferentes organizaciones y no se han recibido otras solicitudes respecto al mismo terreno, que es un sitio eriazo.

La Srta. Daniela Molina considera importante realizar las consultas pertinentes a las Juntas de Vecinos, y que forme parte de los procesos previos para ser presentados al Concejo.

**Acuerdo N° 4:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en Comodato al **CLUB DEPORTIVO UNIÓN JUAN CARLOS ARANCIBIA**, por un periodo de 6 años, el Equipamiento Municipal del Loteo Los Robles, ubicado en pasaje Ayalén con Avenida Circunvalación Álvarez Zorrilla, en Las Compañías, inscrito a fojas 2.709, N° 2.484 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2005.

- **Fundación Huemu Pillán:**

La Sra. Valeska Robledo indica que, en virtud a requerimiento de antecedentes por parte del Sr. Alcalde, corresponde bajar este comodato, para poder revisar lo indicado.

La Sra. Carmen Zamora solicita conocer cuáles son las revisiones que solicitó el Alcalde porque podrían coincidir con las que ella iba a presentar.



La Sra. Valeska Robledo sugiere que las haga llegar a través de correo electrónico.

- **Club Adulto Mayor Felices Feriantes por Siempre:**

La Srta. Daniela Molina consulta si el municipio tiene alguna facultad para cobrar a la organización anterior deudas por consumos básicos, consulta además por qué no se fiscaliza.

La Sra. Valeska Robledo Santander, señala que se debe detectar quién generó la deuda. El municipio tiene la obligación de entregar las sedes sin deudas, y luego de ello, debe repetir en contra de quienes adeuden; agrega que en la sede existen dos salas multiusos y un solo medidor, por lo que se debe determinar quién consumió dichos servicios y no los pagó.

La Sra. Carmen Zamora entiende que la sede cuenta con dos salas multiusos, que serían entregados a dos organizaciones distintas, al respecto, consulta por las medidas que tomará el municipio para evitar que ocurran conflictos entre las organizaciones, al contar el recinto sólo con un medidor.

La Sra. Valeska Robledo indica que corresponde regular la convivencia en el instrumento que se suscribe y establecer la obligación de concurrir en conjunto al pago de los servicios básicos; ambas organizaciones deben estar en conocimiento de ello con anterioridad, debiendo ser más rigurosa la fiscalización.

El Sr. Luis Aguilera sugiere ubicar un remarcador para evitar posibles conflictos entre las dos organizaciones.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque releva el trabajo desarrollado por la dirigente Paola Rojas, quién trabaja apoyando a otras agrupaciones.

La Srta. Daniela Molina espera que las sugerencias realizadas se puedan implementar prontamente, para evitar conflictos entre las organizaciones, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora aprueba, considera relevante fortalecer el funcionamiento de las organizaciones comunitarias de la comuna, así como también, se realicen los seguimientos y fiscalizaciones a los comodatos que son entregados.

**Acuerdo N° 5:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en Comodato al CLUB ADULTO MAYOR FELICES FERIANES POR SIEMPRE, por un periodo de 6 años, el "Equipamiento Municipal Número Uno del Loteo Monjitas Oriente", I Etapa, ubicado en calle Aconcagua N° 3290, esquina calle Monjitas Oriente, Compañía Alta, inscrito a fojas 5005, N° 4542 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena de año 2007.

**- Solicitud de aprobación Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social.**

El Sr. Jorge Guerra Godoy, Jefe Sección Familia y Entorno, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

**Acuerdo N° 6:**



El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	AÑO 2024		
	APORTE EXTERNO	APORTE LOCAL	
		EFFECTIVO	VALORIZADO
Recurso Humano	\$ 133.818.000	\$7.407.600	
Gastos Operacionales	\$ 8.019.000		
Gastos de Inversión			
Elementos de Protección Personal			
Infraestructura		\$11.142.720	
Movilización profesional		\$7.935.440	
Servicios Básicos		\$ 2.146.944	
Servicios Generales.		\$ 1.234.272	
Total	\$ 141.837.000	\$ 29.866.976	\$0
		\$ 29.866.976	

**- Solicitud de aprobación modificación en la Contratación Directa para la disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de La Serena.**

El Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde comenta que esto se realiza para cumplir con una nueva disposición del SII.

La Sra. Valeska Robledo señala que la ley N° 21.420 del año 2022, eliminó exenciones, pasando a estar grabadas con IVA, PANUL estaba en ese caso, no aplicaba a contratos con la administración del Estado hasta el año 2023, posterior a ello quedan afectados a IVA.

La Srta. Daniela Molina manifiesta su preocupación respecto al desconocimiento de la normativa vigente por parte de la empresa; señala la importancia de fiscalizar sectores donde existen requerimientos constantes por retiro de escombros, para ejercer acciones en contra de quienes corresponda; reitera información de fondos internacionales para temas medioambientales y de residuos.

El Sr. Luis Aguilera considera que estas problemáticas se generan por la falta de educación en relación a estos temas.

El Alcalde comenta situación que existe con personas en situación de calle, que vacían los contenedores de basura en el centro de la comuna y los escombros que son depositados fuera de las viviendas que han realizado ampliaciones de manera ilegal.

EL Sr. Daniel Palominos indica que no existe una política para poder eliminar los escombros, sugiriendo la disposición de un contenedor para la eliminación de estos residuos.

El Alcalde comenta que todas las constructoras, maestros y dueños de casa, tienen la obligación de hacerse cargo de depositar la basura y escombros donde corresponde, de lo contrario, deberán comenzar a cursar multas.



El Sr. Camilo Araya en virtud a informe N°872 emitido por Contraloría, por situación de Tratos Directos, se abstiene.

La Sra. Carmen Zamora aprueba, pero considera que se debe fortalecer el trabajo para la gestión de los residuos, el reciclaje y la reutilización.

### **Acuerdo N° 7:**

El Concejo Comunal acuerda por mayoría con la abstención del Sr. Camilo Araya, modificar el Acuerdo N° 2, adoptado en Sesión Ordinaria N°1332 de fecha 13 de Diciembre del 2023, sobre Contratación Directa para el servicio de "Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios comuna de La Serena", como se detalla a continuación:

Nombre de la empresa:	Inversiones Panul Limitada.
Duración de la contratación:	1 año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Toneladas estimadas referenciales anuales:	114.000 toneladas
Toneladas estimadas referenciales mensuales:	9.500 toneladas
Monto estimado referencial anual:	\$2.359.454.633.- IVA incluido.
Monto estimado referencial mensual:	\$ 196.621.219.- IVA incluido.

#### **- Solicitud de aprobación Convenio SERNAMEG:**

- **Programa Prevención de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena, Región de Coquimbo.**
- **Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena, Región de Coquimbo.**
- **Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencia de género/componente abordaje psicosocial con sentido reparatorio y componente de acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves / extremas de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo.**

La Srta. Priscila Rojas Opazo, Jefe Sección Mujer y Equidad de Género, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora consulta si el próximo inmueble se encuentra ya definido.

La Sra. Priscila Rojas informa que están a la espera de la aprobación del convenio y con ello podrían iniciar la búsqueda de un recinto que se ajuste a las regulaciones técnicas de SERNAMEG, pero debiese ser en el centro.

La Sra. Carmen Zamora consulta por el detalle referido al ítem gasto operaciones y publicidad.

La Sra. Priscila Rojas señala que corresponde a la valorización del trabajo realizado por el Departamento de Comunicaciones Estratégicas, para difusión en redes sociales y gráfica, que son propuestos como gasto efectivo.

La Srta. Daniela Molina considera importante los cambios anunciados en términos de espacio para mantener la privacidad y resguardo de las mujeres que asisten a estos programas; consulta si se pagará el arriendo del recinto actual hasta que se encuentre otro lugar.

La Sra. Priscila Rojas informa que los montos de arriendo destinados para este año se encuentran dispuestos desde el municipio, dentro del presupuesto se consideran los espacios compartidos del



recinto actual hasta el mes de marzo y desde abril el programa se debiese cambiar a la nueva dependencia.

La Srta. Daniela Norambuena sugiere realizar hitos comunicaciones para que la comunidad esté informada cuando se realice el cambio de dependencia del programa, relevando el trabajo efectuado desde esta unidad, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque aprueba, sugiere el recinto Casa de la Cultura en el sector de Las Compañías, como propuesta para el cambio de dependencia.

La Srta. Rayen Pojomovsky considera importante que en Las Compañías exista un espacio, considerando el alto número de denuncias del sector, aprueba.

El Sr. Camilo Araya releva el trabajo del equipo, y la importancia de que exista un compromiso permanente desde el municipio con estos programas, aprueba.

#### **Acuerdo N° 8:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenios con SERNAMEG, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO.**

##### **Aporte SernamEG Total \$ 31.360.670.-**

ITEM	Sub ITEM	MONTO EFECTIVO
1 Gastos en Personal	Personal a Honorarios	\$28.860.672.-
2 Gastos de Operación	Materiales de uso y consumo (oficina y participantes)	\$399.998.-
	Publicidad y Difusión	\$200.000.-
	Otros Gastos Operacionales	\$400.000.-
3 Gastos de Inversión	Mobiliarios	\$400.000.-
	Máquinas y Equipos	\$300.000.-
	Equipos Informáticos	\$800.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$31.360.670.-</b>

##### **Aporte Municipal total \$ 6.300.000.-**

ITEM	SUB ITEM	MONTO EFECTIVO
2 Gastos de Operación	Servicios Básicos	\$300.000.-
	Gastos de traslados equipos	\$5.000.000.-
	Publicidad y Difusión	\$1.000.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$6.300.000.-</b>

#### **PROGRAMA ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO.**

##### **Aporte SernamEG total \$ 78.542.909.-**

ITEM	MONTO	DESCRIPCION
1	\$ 78.542.909	Gastos personal honorarios profesionales
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 78.542.909</b>	



**Aporte Municipal total \$ 15.200.964.-**

ITEM		MONTO EFECTIVO	MONTO VALORIZADO
1	Personal a honorario	\$9.748.164	\$ 0
2	Arriendo	\$0	\$ 0
	Materiales de uso y consumo	\$ 500.000	\$ 0
	Alimentación y alojamiento	\$ 300.000	\$ 0
	Servicios Básicos	\$0	\$ 0
	Mantenimiento y reparaciones	\$0	\$ 0
	Gastos de traslado	\$ 1.040.000	\$ 0
	Publicidad y Difusión	\$ 1.040.000	\$ 0
	Otros Gastos Operacionales	\$ 2.572.800	\$ 0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15.200.964</b>	<b>\$ 0</b>

**PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE LA VIOLENCIAS DE GÉNERO COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS DE LA COMUNA DE LA SERENA.**

**Aporte SernamEG total \$ 110.729.243.-**

ITEM	MONTO	DESCRIPCIÓN
1 Gasto Personal	\$71.216.952.-	Gastos personal honorarios profesionales.
2 Gasto de Operación	\$ 35.462.291.-	Gasto de operación, arriendo de dependencias exclusivas para el programa y jornada regional de capacitación para el equipo.
3 Gasto de Inversión	\$ 4.050.000.-	Gasto de inversión, compra de equipos informáticos, mobiliario y programas (software).
<b>TOTAL</b>	<b>\$110.729.243.-</b>	

**Aporte Municipal total \$ 26.233.629.-**

ITEM		MONTO EFECTIVO	MONTO VALORIZADO
1 Gasto de Personal	Personal a honorario	\$ 0.-	\$0
2 Gasto de Operación	Arriendo	\$ 2.454.543.-	\$0
	Materiales de uso y consumo	\$ 0.-	\$0
	Alimentación y alojamientos	\$200.000.-	\$0
	Servicios Básicos	\$ 8.224.268.-	\$0
	Mantenimiento y Reparaciones	\$11.717.206.-	\$0
	Gastos de traslado	\$1.000.000.-	\$0
	Publicidad y Difusión	\$1.000.000.-	\$0
	Otro Gastos Operacionales	\$ 786.400.-	\$0
	Máquinas y equipos	\$ 851.212.-	\$0
<b>TOTAL</b>		<b>\$26.233.629.-</b>	<b>\$ 0</b>

- Solicitud de aprobación Propuestas de Subvenciones.



El Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

**Club de Adulto Mayor Pedro Aguirre Cerda:**

**Acuerdo N° 9:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club del Adulto Mayor Pedro Aguirre Cerda por \$150.000, para implementación del club (utensilios de cocina).

**Taller El Esfuerzo:**

El Sr. Daniel Palominos y la Sra. Pamela Salomé Caimanque, solicitan aumentar el monto, dado el esfuerzo realizado por la agrupación de reunir aportes propios.

El Alcalde aumenta a \$600.000 el monto.

**Acuerdo N° 10:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la organización Taller El Esfuerzo por \$600.000 para arreglos de la sede social (gasfitería, baños, llaves, lavaplatos, arreglos puerta, vidrios, pintura, focos de luz, cilindro de gas y quemadores de cocina)

**Club de Adulto Mayor Forever Young:**

**Acuerdo N° 11:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club del Adulto Mayor Forever Young por \$150.000, para la adquisición de juegos de mesa (6 pirinolas, 3 juegos de dado, 2 juegos de lotería, 4 dominós, 5 juegos de carta española, 5 juegos de carta americana, 1 bingo, 30 libros de mandalas, sopa de letras, 20 cajas lápices de cera y lápices de colores).

**Caporales Centralistas Puno Filial La Serena:**

El Sr. Daniel Palominos solicita aumentar el monto, considerando el aporte que realiza la agrupación en los espacios públicos y el alto costo de los instrumentos.

El Alcalde aumenta en \$300.000 el monto.

La Sra. Carmen Zamora aprueba, sugiere a la organización que pueda postular al fondo de cultura del GORE, si tiene más de dos años, para la compra del resto de los instrumentos.

**Acuerdo N° 12:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la organización Caporales Centralistas Puno Filial La Serena por \$900.000 para la adquisición de instrumentos musicales (trompetas, trombones, bombo, barítono, cajas, platillos de banda)

**Asociación de derechos Educación y Buenvivir:**

El Sr. Luis Aguilera considera importante estos conversatorios, solicitando aumento para que puedan cumplir con el proyecto.



El Alcalde aumenta en \$100.000 el monto

La Sra. Carmen Zamora consulta por la cantidad de eventos que se realizarán.

El Sr. Mario Aliaga comenta que no se señala el número específico, pero son varios.

### **Acuerdo N° 13:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Asociación de Derechos Educación y Buenvivir por \$900.000 para la realización de conversatorio en el mes de marzo, el monto cubrirá gastos de confección de muestra fotográfica y pendón, logística, y café (coctel), material de oficina, diplomas, grupos musicales y amplificación.

### **Fundación Familia C.E.A. Chile:**

La Sra. Carmen Zamora manifiesta que le llama la atención que no se indiquen los aportes propios y número de beneficiarios, consultando al Sr. Mario Aliaga si se contactaron con la agrupación, para que complementaran la información.

El Sr. Mario Aliaga señala que no se contactó con la fundación, se dedicó a aquellas que tenían mayor tiempo de espera.

La Srta. Daniela Molina consulta si se maneja información por el uso de animales en terapias.

El Sr. Mario Aliaga indica no contar con dicha información, pero puede requerirla.

La Srta. Daniela Molina aprueba, reiterando se solicite la información.

La Sra. Carmen Zamora aprueba, pero solicita que el municipio requiera toda la información pendiente a la institución.

### **Acuerdo N° 14:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Fundación Familia C.E.A Chile por \$3.000.000, para pago de arriendo (marzo a diciembre) e implementación terapéutica y sensorial

### **Junta de Vecinos 17 de Septiembre:**

El Sr. Daniel Palominos y la Sra. Carmen Zamora solicitan considerar un aumento en el monto, dado el monto reunido por la organización.

Los Concejales Sr. Luis Aguilera, Sra. Pamela Salomé Caimanque y Srta. Daniela Molina se adhieren a solicitud realizada.

El Alcalde aumenta el monto a \$800.000 al considerar que realizaron un gran esfuerzo para reunir el aporte.

### **Acuerdo N° 15:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Junta de Vecinos 17 de Septiembre por \$800.000 para implementación de sede social (platos extendidos, hondos y para pan, platos con tazas, tenedores, cucharas soperas y de té, cuchillos, pack de vasos, termo hervidor, parlante con pedestal, toldos, mesas y pago de amplificación).



La Sra. Carmen Zamora plantea inquietud por una fundación que se encuentra en listado enviado, por el oneroso monto solicitado, la que tiene domicilio en Coquimbo y La Serena, con razón social de OTEC, poniendo énfasis en la investigación que se realiza desde el municipio para la entrega de recursos.

El Sr. Mario Aliaga indica que precisamente es por esos motivos que la Comisión no la propone.

El Sr. Cristian Marín solicita agilizar los procesos cuando se haga ingreso de solicitud de J.V. Villa Juan Soldado, quienes han sufrido múltiples robos.

La Srta. Rayén Pojomovsky informa que ya fue ingresada la solicitud por \$4.000.000.

El Alcalde solicita se pueda presentar en la próxima sesión de concejo.

**- Solicitud de aprobación Convenio de Transferencias de Recursos para ejecución Programa Lazos 2024.**

El Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora consulta cuales son los criterios para las definiciones del punto N° 6 y por la diferencia de honorarios en los diferentes programas.

El Sr. Gonzalo Arceu informa que los montos son resueltos por la SPD, y en relación a los criterios, señala que son factores de riesgos clínicos (psicosociales) y en virtud a ello, se interviene.

La Srta. Rayén Pojomovsky aprueba, se refiere a la importancia del programa y las intervenciones que se realizan, considera que el programa se debe ampliar.

La Srta. Daniela Molina releva la importancia del programa en relación a los cambios que genera en las familias y sociedad, espera que se pueda ampliar la cobertura del programa, aprueba.

**Acuerdo N° 16:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio de Transferencias de Recursos entre la SPD y el municipio de La Serena, para el desarrollo del Programa Lazos 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA PRESUPUESTARIA	COMUNA:		LA SERENA		
	ITEM	COSTO MENSUAL /UNITARIO	CANTIDAD	MESES	VALOR TOTAL
1. GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL (HONORARIOS PROFESIONALES)					\$ 159.393.780
1.1 Profesional Detección Temprana	\$ 1.422.347	2	12	\$	34.136.328
1.2 Terapeutas T. Multisistémica	\$ 1.773.485	3	12	\$	63.845.460
1.3 Ps. Supervisor T. Multisistémica	\$ 2.420.801	1	12	\$	29.049.612
1.4 Profesional Parentalidad Positiva	\$ 1.250.502	1	12	\$	15.006.024
1.5 Coordinador Parentalidad Positiva	\$ 1.446.363	1	12	\$	17.356.356
2. GASTOS EN VIÁTICOS			VALOR GLOBAL		\$ 888.894
3. GASTOS EN SEGURIDAD LABORAL (SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES)			VALOR GLOBAL		\$ 792.000
4. GASTOS DE INVERSIÓN (ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS)			VALOR GLOBAL		\$ -
5. GASTOS OPERACIONALES Y/O ADMINISTRATIVOS			VALOR GLOBAL		\$ 5.020.700



5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)	VALOR GLOBAL	\$	1.897.500
5.2 Alimentación	VALOR GLOBAL	\$	1.203.200
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - Internet)	VALOR GLOBAL	\$	1.920.000
6. TRANSFERENCIA A BENEFICIARIOS (REFUERZO A LA INTERVENCIÓN)	VALOR GLOBAL	\$	2.700.000
7. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	VALOR GLOBAL	\$	-
8. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O, SUBSIDIARAMENTE ARRIENDO)	VALOR GLOBAL	\$	-
9. AUTOCUIDADO	VALOR GLOBAL	\$	1.056.000
10. MOVILIZACIÓN (Aporte a los traslados de profesionales en actividades de terreno)	VALOR GLOBAL	\$	3.840.000
TOTAL INVERSIÓN (ÍTEMES 1+2+3+4+5+6+7+8+9+10)		\$	173.691.374

**- Solicitud de aprobación de Patentes de Alcoholes Temporales.**

La Srta. Nicole Guajardo Calderón, Jefe Sección Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

**Fast Food SPA:**

El Sr. Félix Velasco, considerando que el local cuenta con estacionamiento, seguridad y la opinión de los vecinos, aprueba.

**Acuerdo N° 17:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar en primera y segunda instancia la solicitud de Patente Temporal Restaurante, para el local ubicado en Avda. Balmaceda N° 2.885, Local 13 (Paseo Balmaceda), cuyo nombre de fantasía es "Serena Pizza", presentada por Fast Food Spa.

**Desayunos y Regalos a domicilio.cl Sociedad LTDA.:**

La Sra. Carmen Zamora requiere conocer si se efectuó nuevamente una consulta o se tomó contacto con la Junta de Vecinos, considerando que la primera consulta se realiza el mes de septiembre.

La Srta. Nicole Guajardo señala que no se obtuvo respuesta cuando se realizó la consulta y ésta se realiza sólo una vez, agrega que desde la unidad de patentes no se tomó contacto con la organización.

La Sra. Carmen Zamora aprueba en virtud a que el local cuenta con estacionamientos.

**Acuerdo N° 18:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar en primera y segunda instancia la solicitud de Patente Temporal de Restaurante, para el local ubicado en San Andrés N° 1.612, cuyo nombre de fantasía es "La Huella", presentada por Desayunos y Regalos a Domicilio.cl Sociedad Ltda.

**Bodega Alto Maipo S.A.:**

La Sra. Carmen Zamora consulta si es la misma J.V. que se opone a los locales en Avenida Fco. de Aguirre; y si dada la fecha del oficio, habrán recibido oportunamente el documento para su pronunciamiento.



La Srta. Nicole Guajardo indica que es otra J.V., y dada la premura, tomó contacto con la organización, y no respondieron, pero sí se contactaron con Carabineros, entregando un informe favorable, dadas las medidas de seguridad con que cuenta el Mall.

El Sr. Félix Velasco consulta si es el mismo local que funcionaba sin patente siendo multado por Carabineros, si la solicitud fue realizada posterior a ello y que ocurre con patentes como Feria Circular que generan diversas actividades.

La Srta. Nicole Guajardo informa que efectivamente corresponde a dicho local, sin embargo, la solicitud de patente fue presentada anterior a la fiscalización; en relación a las patentes que no pasaron a presentación, señala que es por no dar cumplimiento a requerimientos de la DOM, como ocurre en el caso de la Feria Circular, que no fue posible obtener su certificación de local apto.

El Sr. Félix Velasco entiende que debe aprobar dadas las medidas de seguridad del recinto, pero teniendo en consideración algunos incumplimientos del local, se abstiene.

#### **Acuerdo N° 19:**

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Félix Velasco, aprobar en primera y segunda instancia la solicitud de Patente Temporal de Deposito de Bebidas Alcohólicas, para el local ubicado en Mall Puertas del Mar (Estacionamiento), presentada por Bodega Alto Maipo S.A.

#### **- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

#### **- Entrega de Informe Proyectos Ingresados en la DOM.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

#### **- Entrega de Informe Mensual de Transparencia Pasiva.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

#### **- Entrega de Informe de Contratación de Personal 4° Trimestre Año 2023.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

#### **4.- CORRESPONDENCIA.**

El Alcalde informa que el día lunes 29 a las 9:00hrs., se realizará una Sesión Extraordinaria para poder revisar las ultimas patentes que se encuentran pendientes.

El Sr. Daniel Palominos sugiere para las próximas Sesiones, comenzar por los incidentes.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 12:43 horas.





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## PLANO DE DETALLE AFECTACION A BIEN DE USO PUBLICO

### LOTE 9, PARCELA 59, CERES

Plan Regulador Comunal de La Serena

Artículo 28 bis y 59 Ley General de Urbanismo y Construcciones

CONCEJO COMUNAL

ASESORIA URBANA ~ SECPLAN

24 DE ENERO DE 2024

## RESUMEN MARCO LEGAL



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

### **LEY N° 20.791, MODIFICA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE AFECTACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS PLANES REGULADORES (D.O. 29.10.2014)**

#### **Artículo 59 (Regla general)**

*Artículo 59°.-Decláranse de utilidad pública todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, planes reguladores intercomunales y planes seccionales destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades.*

*Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes.*



## Artículo 28 bis (PLANOS DE DETALLE)

**Artículo 28 bis.** - A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen.

- Planos de detalle : **fijar con exactitud** los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los PRC, planes seccionales y PRI/PRM (siempre que no los modifiquen)
- Elabora: municipalidad o Seremi MINVU, según ámbito de competencia
  - Municipalidad: con informe previo Seremi MINVU  
**Antecedentes + informe = aprueba el Concejo Municipal**
  - Seremi MINVU: con informe previo de los municipios involucrados  
**Antecedentes + informe = aprueba el Consejo Regional**
  - Ambos informes , plazo 15 días hábiles contados desde su recepción – sin respuesta, vencido el plazo, se entiende sin observaciones – salvo solicitud de prórroga, dentro del plazo
- Los planos de detalle serán promulgados por **Decreto Alcaldicio** o Resolución del Intendente, según corresponda

[www.laserena.cl](http://www.laserena.cl)

# RESUMEN DE ANTECEDENTES



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## ANTECEDENTES DE SOLICITUD

- **Propietario:** INMOBILIARIA CASAS LA FLORIDA
- **Propiedad:** LOTE 9, PARCELA 59, CERES
- **Rol de Avalúo:** 967-191
- **Superficie** (escritura): 5.852 m2.
- **Ingreso:** 31 DE AGOSTO DE 2023, registro N° 2023 9979
- **Adjunta a su solicitud:** Certificado de informes previos, Dominio vigente, Copia Escritura, plano de la propiedad inscrito en el CBR.

[www.laserena.cl](http://www.laserena.cl)

# RESUMEN DE ANTECEDENTES



Ilustre Municipalidad de La Serena



MAT : SOL. PLANO DETALLE DE AFECTACIÓN PÚBLICA  
 FECHA : 25 AGOSTO 2023  
 ANT. : S. AUDIENCIA MUTI 264W1401147  
 ADJ. : LO INDICADO

DE : RODRIGO PEREZ OLAVARRIA  
 GERENTE CONSTRUCTORA CASAS FLORIDA  
 A : ROBERTO JACOBS JURE  
 ALCALDE I.M. LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO

De mi consideración,

Junto con saludar, tengo el honor de agradecer, conforme a lo indicado por el SECPAN de la IM. de La Serena, carta de solicitud de plano de detalle de Afectación Pública de Calle Las Orquídeas entre Av. Los Pájaros y Calle El Libre, lo anterior para poder establecer los metros que debe considerarse para la "apertura de Calle Las Orquídeas", entre otras aclaraciones, para el terreno ubicado en dicha calle, alquiladas: Parcela N°99, Lote N°9, de Rot. 967-191.- Comuna de la Serena.

Complementando lo anterior, para dar cumplimiento al Art. N°39, de la L.G.U. y C. adjunto a lo presente los antecedentes que paso a detallar.

LISTA DE ANTECEDENTES	
ENCARGO: SOLICITUD PLANO DETALLE DE AFECTACIÓN PÚBLICA	FECHA DE EMISIÓN: 25 DE AGOSTO DEL 2023
ANTECEDENTES	
N°	DESCRIPCIONES
01	Carta de solicitud con foto de antecedentes
02	Certificado de finis y expiración
03	Copia Simulo, tamaño real del plano de propiedad inscrito en el CIR
04	Certificado de Dominio Vigente
05	Copia Simulo de la Escritura de la propiedad.

Sin otro particular, me despido cordialmente en representación de la empresa.

*Rodrigo Pérez Olavarría*  
 RODRIGO PEREZ OLAVARRIA  
 GERENTE EMPRESA CONSTRUCTORA CASAS FLORIDA LTDA.  
 C.R. 12345678901234567890  
 C.C. 12345678901234567890

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 DESTINO:  
 PREPARAR RESPUESTA:  
 CUSTODIAR SOLICITUD:  
 INFORMAR CORRECTAMENTE:  
 IN ADE:  
 REGISTRO:  
 TIEMPO DEL DEPARTAMENTO:  
 SISTEMA:

SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA SERENA  
 OFICINA DE PARTES  
 9139  
 21.10.2023 11:39  
 31.10.2023



DR: ROBERTO JACOBS JURE  
 ALCALDE DE LA SERENA

A: SEÑOR  
 RODRIGO PEREZ OLAVARRIA  
 GERENTE CONSTRUCTORA CASAS FLORIDA LTDA.  
 AV. LA CANTERA 2828  
 COQUIMBO

OF. EXT. ORD. N° 2049  
 ANT: Carta N° 2023-0079 de Oficina de Partes, Municipalidad de La Serena.  
 MAT: Responde lo solicitado.  
 LA SERENA, 02 OCT 2023

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente respondo a su carta, mencionada en el antecedente, ingresada el 31 de AGOSTO de 2023, informando a usted que la solicitud de Plano de Detalle de la afectación vigente de utilidad pública sobre la Parcela N°990, el Lote N°9, ROL N° 967-191, ha sido acogida; ésta se enmarcará dentro de lo establecido, en referencia a procedimiento y plazos, en el artículo 28 Bis e inciso segundo del Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, plazo que inicia desde el ingreso de su solicitud al municipio, con los antecedentes necesarios para realizar el plano solicitado.

Siizare necesario, a efecto de poder realizar labores de topografía por parte del municipio, se lo contactará para acordar fecha y hora, permitiendo así el ingreso a la propiedad señalada previamente.

Si otro particular, saludé atentamente a Ud.

*Roberto Jacobs Jure*  
 ROBERTO JACOBS JURE  
 ALCALDE DE LA SERENA

- Distrito
- Comuna
- ALCALDE
- SECPAN
- Asesía Urbana

# RESUMEN DE ANTECEDENTES



Ilustre Municipalidad de La Serena

5.2.- LINEAS OFICIALES			
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LAS ORQUIDEAS			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	22,00 m	ANTEJARDIN 1,70 m
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	8,00 m	CALZADA 7,75 m
POR CALLE			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA				
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 39)				
PARRQUE	VALIDAD	SI	ENSANCHE	FORMO
DE LAS SIGUIENTES:		APERTURA		
* LAS ORQUIDEAS - APERTURA VIA COLECTORA DE 22,00 MTS DE LINEA OFICIAL - RÚNEA DE CIERRO CISTADO SUR A EJE DE CALZADA - 8,00 MTS				

# RESUMEN DE ANTECEDENTES



Ilustre Municipalidad de La Serena

Plano inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena



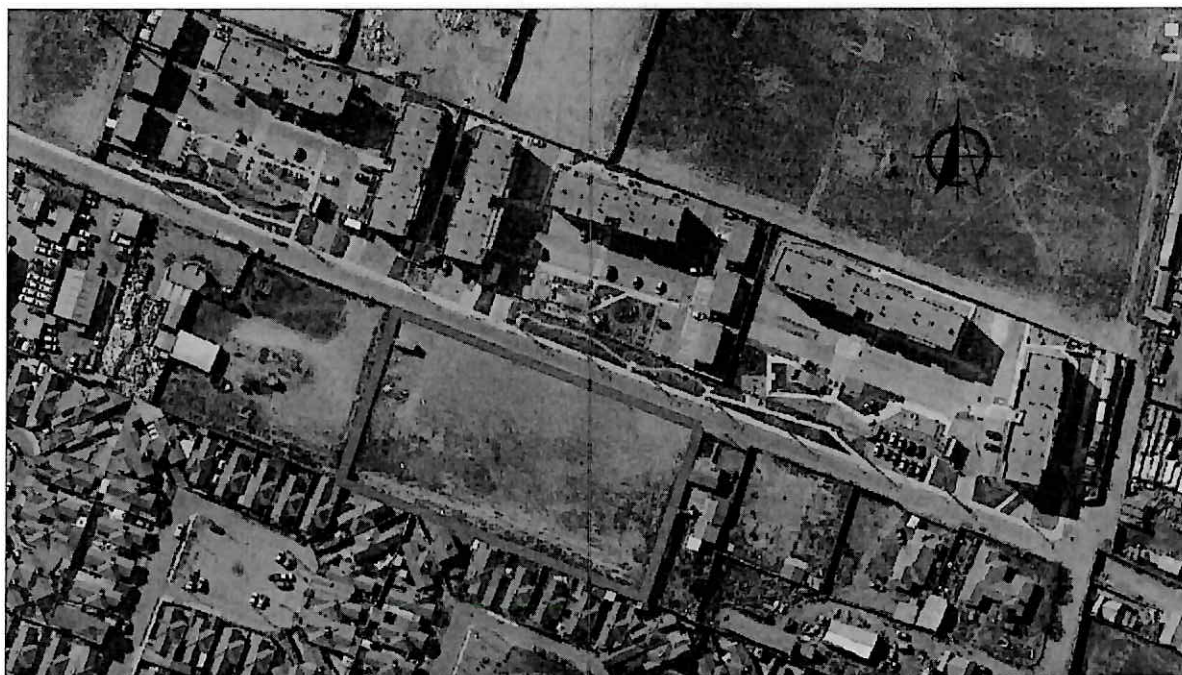
www.laserena.cl

# EMPLAZAMIENTO IMAGEN SATELITAL



Ilustre Municipalidad de La Serena

1. **Ubicación** : LA FLORIDA – CERES; Calle Las Orquídeas Entre Las Parcelas y El Litre



www.laserena.cl

# RESUMEN DE ANTECEDENTES



Ilustre Municipalidad de  
La Serena



La Serena

OF. EXT. ORD. N° 2049

ANT.: Carta N° 2023-0070 de Oficina de  
Partes, Municipalidad de La Serena.

MAT.: Responde lo solicitado.

LA SERENA, 02 OCT 2023

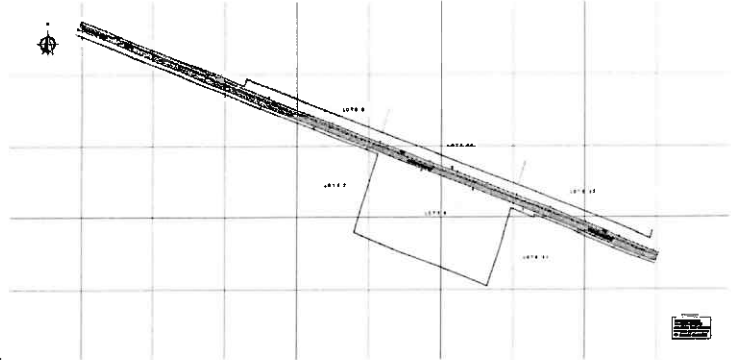
DE: ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

A: SEÑOR  
RODRIGO PEREZ OLAVARIA  
GERENTE CONSTRUCTORA CASAS FLORIDA LTDA.  
AV. LA CANTERA 2628  
SQQUEMBO

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente respondo a su carta, mencionada en el antecedente, ingresada el 31 de AGOSTO de 2023, informando a usted que la solicitud de Plano de Detalle de la afectación vigente de utilidad pública sobre la Parcela N°500, el lote N° 0, ROL N° 007-181, ha sido acogida; esta se archivará dentro de lo establecido, en referencia a procedimiento y plazos, en el artículo 28 Bis e inciso segundo del Artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, plazo que inicia desde el ingreso de su solicitud al municipio, con los antecedentes necesarios para realizar el plano solicitado.

Si fuera necesario, a efecto de poder realizar labores de topografía por parte del municipio, se le contactará para acordar fecha y hora, permitiendo así el ingreso a la propiedad señalada previamente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Distribución:  
• Desplanteo  
• ALCALDIA  
• REGISTRO  
• Ejecución y Archivo

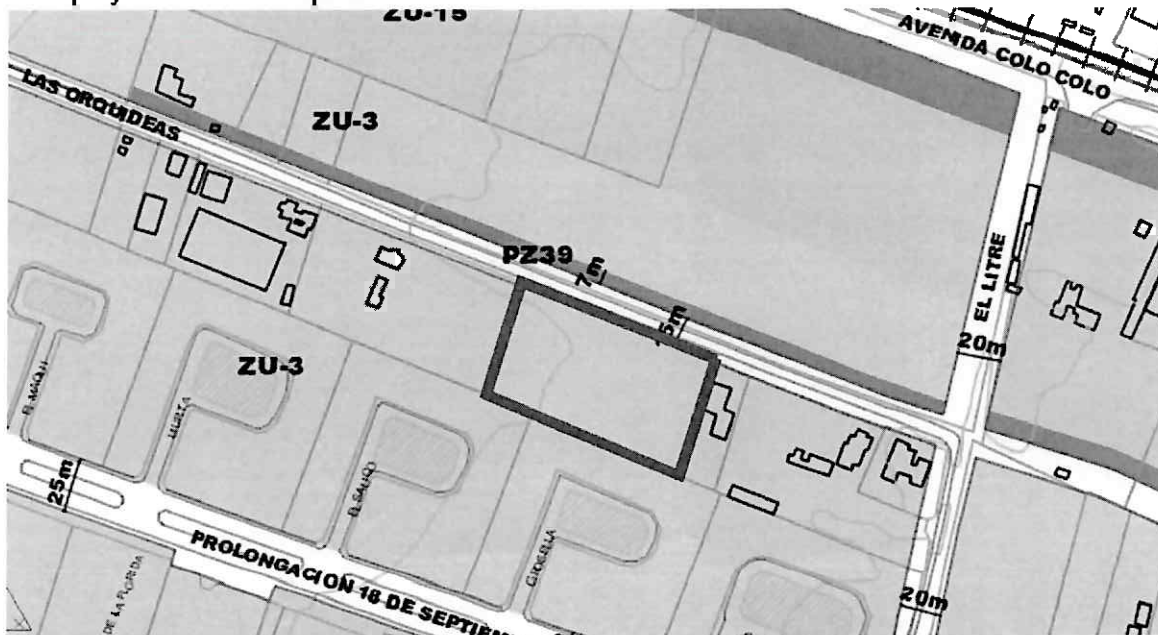
[www.laserena.cl](http://www.laserena.cl)

# EMPLAZAMIENTO Y PRC



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

2. Identificación de afectación: La propiedad a detallar se encuentra afecta por la calle proyectada: Las Orquídeas



[www.laserena.cl](http://www.laserena.cl)







ORD. N° 83

**ANTE:** Ord. N° 09 de fecha 03.01.2024 de Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante el cual se solicita la aprobación del Plano de Detalle, de la propiedad ubicada en Calle Las Cruzadas, Parcela 59 Lote 9, asignación Ceres, comuna de La Serena, Rol 967-191, a fin de precisar la parte afecta de las declaratorias de utilidad pública del terreno por el trazado de la calle: "Las Cruzadas", de acuerdo a declaratorias existentes y proyectadas en el P.R.C. de La Serena vigente D.O. 19.12.2020, en conformidad con la aplicación del inciso 2° del artículo 59 y artículo 28 bis de la L.G.M.C.

17 ENE 2024

**MAT:** Estudio Informe solicitado, al plano de detalle Parcela 59 Lote 9, asignación Ceres.

**AGU:** No hay.

A : ALCALDE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

DE : JOSÉ MANUEL PEÑAATA LEÓN  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE COQUIMBO

En atención a vuestro oficio señalado en el Antecedente, donde solicita informe en conformidad con la aplicación del inciso 2° del artículo 59 y artículo 28 bis de la L.G.M.C. respecto de propuestas de plano de detalle con el objeto de precisar la parte afecta del terreno Parcela 59 Lote 9, asignación Ceres, ubicada en Calle Las Cruzadas 578, comuna de La Serena, Rol 965-7, por el trazado de la calle: "Las Cruzadas", de acuerdo a declaratorias existentes y proyectadas en el P.R.C. de La Serena, vigente D.O. 19.12.2020.

Al respecto, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo con el mérito de los antecedentes tenidos a la vista y revisada la solicitud del Plano de Detalle Lote 9 Parcela 59, asignación Ceres, cumple con informar a Ud. que es consistente con el Instrumento de Planificación Territorial, P.R.C. de La Serena vigente.

Lo anterior, con el fin de proceder con el trámite correspondiente en conformidad con la aplicación del inciso 2° del artículo 59 y artículo 28 bis de la L.G.M.C.

Se queda abontamiento a Ud.



*[Handwritten signature]*  
17 ENE 2024

- Mediante Ord. N°:09 del 3 de enero de 2024, se solicita informe favorable a la Seremi MINVU, región de Coquimbo, adjuntando el plano de detalle y los antecedentes entregados por el solicitante.
- El área afecta total del Lote 9 , Parcela 59, CERES, según levantamiento topográfico (municipal) : 171.26 m2
- Con fecha 17 de enero de 2024, mediante Ord. N° 83, la Seremi MINVU, región de Coquimbo, informa favorablemente la concordancia del Plano de Detalle con el instrumento de planificación territorial, PRC de La Serena.
- Contando con el informe la Seremi MINVU, se procede a solicitar la aprobación del Concejo Comunal, con ello se promulga el plano de detalle, LOTE 9, PARCELA 59, CERES, mediante Decreto Alcaldicio, para ser remitido al propietario, DOM y Seremi MINVU.

www.laserena.cl

## APROBACION PROMULGACION



Ilustre Municipalidad de La Serena

➤ GRACIAS

www.laserena.cl

## **APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

### PROYECTO

Mejoramiento Cancha y Dependencias Complejo Deportivo  
Monjitas Oriente  
Sector Las Compañías

**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
Departamento de Estudios y Proyectos

### **ANTECEDENTES GENERALES**

**PROYECTO:** "MEJORAMIENTO CANCHA Y DEPENDENCIAS  
COMPLEJO DEPORTIVO MONJITAS ORIENTE – SECTOR LAS  
COMPAÑÍAS"

**CODIGO BIP:** 30454972-0

**FUENTE:** FNDR

**ETAPA:** EJECUCIÓN

**INVERSIÓN ESTIMADA M\$:** 791.505 (Convenio)

**INVERSIÓN ESTIMADA M\$:** 900.248 (Año 2022)

**INVERSIÓN ESTIMADA M\$:** 1.452.258 (Año 2024)

## ANTECEDENTES GENERALES

El Complejo Deportivo Monjitas Oriente se encuentra entregado mediante permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público al Club Deportivo Social y Cultural Monjitas Oriente según Decreto Alcaldicio N°1959 de fecha 03 de agosto del 2023 y su vigencia es de 20 años.

Se ubica en Avenida Alemania N°3590 (interseca con Avenida Monjita Oriente), sector Las Compañías de La Serena.

El Complejo fue construido por el municipio en un terreno destinado a área verde y tiene una superficie aproximada de 6.600 metros cuadrados.

## EL PROYECTO

La obra contempla la materialización de las siguientes faenas:

- ✓ Reposición de la cancha de fútbol con una carpeta de **pasto sintético**
- ✓ Instalación de iluminación en la cancha
- ✓ Malla olímpica
- ✓ Ampliación de camarines, servicios higiénicos, cocina y bodegas
- ✓ Pavimentos exteriores y rampas
- ✓ Muros de contención
- ✓ Equipamiento y equipos para la habilitación de las dependencias correspondientes a la ampliación e instalaciones deportivas.

## FOTOGRAFÍAS ESTADO ACTUAL:



## COSTOS AÑO 2021:

### COSTOS OPERACIÓN

ITEM	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>REMUNERACIONES</b>		
Seguridad	\$ 340.000	\$ 4.080.000
Auxiliar - Aseo y mantención general instalaciones - cancha	\$ 480.000	\$ 5.760.000
<b>SERVICIOS BASICOS INSTALACIONES</b>		
Agua potable y alcantarillado	\$ 130.000	\$ 1.560.000
Electricidad	\$ 150.000	\$ 1.800.000
Telefonía, Internet	\$ 65.000	\$ 780.000
<b>OTROS</b>		
Diésel generador iluminación cancha	\$ 888.930	\$ 10.667.160
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.053.930</b>	<b>\$ 24.647.160</b>

### COSTOS MANTENIMIENTO

ITEM	MENSUAL	ANUAL
Pintura Edificación (1 vez al año)		\$ 720.000
Pintura Rejas (1 vez a l año)		\$ 480.000
Riego General	\$ 32.882	\$ 394.578
Combustible Mini Tractor	\$ 4.699,342	\$ 56.392
Mantención generador (cada 250 hrs de uso - 7 veces al año)		\$ 1.750.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37.582</b>	<b>\$ 3.400.970</b>

**TOTAL COSTOS 2021 : \$28.048.130**

**COSTOS AÑO 2022:****COSTOS OPERACIÓN**

ITEM	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>REMUNERACIONES</b>		
Seguridad	\$ 340.000	\$ 4.080.000
Auxiliar - Aseo y mantención general instalaciones - cancha	\$ 480.000	\$ 5.760.000
<b>SERVICIOS BASICOS INSTALACIONES</b>		
Agua potable y alcantarillado	\$ 130.000	\$ 1.560.000
Electricidad	\$ 150.000	\$ 1.800.000
Telefonía, Internet	\$ 65.000	\$ 780.000
<b>OTROS</b>		
Diésel generador iluminación cancha	\$ 1.145.970	\$ 13.751.640
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.310.970</b>	<b>\$ 27.731.640</b>

**COSTOS MANTENIMIENTO**

ITEM	MENSUAL	ANUAL
Pintura Edificación (1 vez al año)		\$ 720.000
Pintura Rejas (1 vez a l año)		\$ 480.000
Riego General	\$ 32.882	\$ 394.578
Combustible Mini Tractor	\$ 5.607,960	\$ 67.296
Mantención generador (cada 250 hrs de uso - 7 veces al año)		\$ 1.750.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38.489</b>	<b>\$ 3.411.874</b>

**TOTAL COSTOS 2022 : \$31.143.514.-****COSTOS AÑO 2022:****COSTOS OPERACIÓN**

ITEM	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS OPERACIÓN CANCHA</b>		
Diésel generador iluminación cancha	\$ 1.598.850	\$ 19.186.200
Riego General	\$ 26.743	\$ 320.919
Combustible Mini Tractor	\$ 7.095	\$ 85.144
<b>REMUNERACIONES</b>		
Seguridad	\$ 500.000	\$ 6.000.000
Auxiliar - Aseo y mantención general instalaciones - cancha	\$ 500.000	\$ 6.000.000
<b>SERVICIOS BASICOS INSTALACIONES</b>		
Agua potable y alcantarillado	\$ 130.000	\$ 1.560.000
Electricidad	\$ 150.000	\$ 1.800.000
Telefonía, Internet	\$ 65.000	\$ 780.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.977.689</b>	<b>\$ 35.732.263</b>

**COSTOS MANTENIMIENTO**

ITEM	MENSUAL	ANUAL
Pintura Edificación (1 vez al año)		\$ 720.000
Pintura Rejas (1 vez a l año)		\$ 480.000
Mantención generador (cada 250 hrs de uso - 7 veces al año)		\$ 1.750.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 2.950.000</b>

**TOTAL COSTOS 2024 : \$38.682.263.-**

**CONCLUSIÓN:**

Se solicita al Honorable Concejo aprobar los costos de operación y mantenimiento para el proyecto que considera **\$38.682.263 anuales**, a modo de respaldo para el certificado ya emitido por el Club Deportivo, el cual se comprometió a financiar los costos antes mencionados.

- SECPLAN 2024 -



**La Serena**

**CONTRATO DE COMODATO ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**ALMA Y SENTIMIENTO CUEQUERO**

En La Serena, a XX de enero de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, técnico agrícola, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la organización **ALMA Y SENTIMIENTO CUEQUERO**, rol único tributario N° J5.885.410-0, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 167882, con fecha 23 de noviembre de 2007, representada por su Presidenta, doña **ALBERTINA ESTER LAZO SALINAS** chilena, rol único nacional N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Municipalidad es dueña del equipamiento municipal del "Comité de Vivienda Monjitas Etapa I", ubicado en Avenida Monjitas Oriente N° 2.638, esquina pasaje Pintora Ada Richard, del Loteo Lote 2-42, resultante de la subdivisión del resto del Lote Dos y éste, a su vez, de la subdivisión que se practicó al Fundo Juan Soldado, en el sector Las Compañías, La Serena. En el terreno hay una sede social, en buenas condiciones y con su perímetro cercado.

El inmueble se encuentra inscrito a fojas 1.200 N° 825 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2019. Tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 01305-00160, y se encuentra exento del pago de las contribuciones de bienes raíces. Tiene una superficie de 495,38 metros cuadrados, y sus deslindes son los siguientes: **al Norte**, en 30,60 metros con área verde pública número uno; **al Sur**, en 36,55 metros con pasaje proyectado número cinco; **al Oriente**, en 14,80 metros con pasaje proyectado número cuatro; **al Poniente**, en 15,96 metros con Avenida Monjitas Oriente.

**SEGUNDO: Recepción municipal definitiva parcial y permiso de obra nueva.** En conformidad al Certificado de Recepción Municipal Definitiva Parcial N° 04-0163, emitido con fecha 25 de enero de 2010 por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, el equipamiento municipal individualizado en la cláusula anterior incluye una sede social.

Según consta en el Permiso de Obra Nueva N° 032, emitido con fecha 18 de febrero de 2009 por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, en el equipamiento municipal se encuentra una sede social, cuya superficie es de 81,00 metros cuadrados, obra recepcionada en conformidad a las normas urbanísticas vigentes, que fue solicitada en comodato por la organización **ALMA Y SENTIMIENTO CUEQUERO**.

**TERCERO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula anterior, a la organización **ALMA Y SENTIMIENTO CUEQUERO**, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **ALBERTINA LAZO SALINAS**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**CUARTO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede social en concordancia con los fines municipales, según su uso y destino natural.

**QUINTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones la sede social, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede social cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. Facilitar la sede social a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades con los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

**SEXTO: Préstamo.** El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal, radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro.

Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas o unidades pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SÉPTIMO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**OCTAVO: Plazo.** El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**NOVENO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**DÉCIMO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá

informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**UNDÉCIMO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede social, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**DUODÉCIMO: Acta.** La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, hará entrega de las llaves de la sede comunitaria a la presidenta de la organización comodataria, doña Albertina Lazo Salinas, una vez aprobado el presente instrumento a través de decreto alcaldicio. Antecedentes relativos a la sede, tales como el pago por concepto de consumos básicos de agua potable y electricidad (con el número de cliente respectivo), el estado de conservación del inmueble y la entrega de llaves, quedará establecido en un "Acta de Entrega", que redactará la Sección Recintos Municipales, para ser firmada por la comodataria. Además, cualquier otro aspecto o elemento que se considere relevante, debe ser estipulado en el "Acta de Entrega"

**DÉCIMO TERCERO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

- 1.- Objeto y proyecto del comodato;
- 2.- Programa de actividades mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto;
- 3.- Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
- 4.- Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
- 5.- Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero

**DÉCIMO CUARTO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DÉCIMO QUINTO: Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO SEXTO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO OCTAVO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad

le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO NOVENO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**VIGÉSIMO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de enero, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX, de fecha XX de enero, ambos de 2024.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO TERCERO: Firma del contrato.** Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

**VIGÉSIMO CUARTO: Demás estipulaciones.** En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

**VIGÉSIMO QUINTO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **ALBERTINA ESTER LAZO SALINAS**, para representar a la **ALMA Y SENTIMIENTO CUEQUERO**, está acreditada mediante el Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, con fecha 5 de enero de 2024.

**ALBERTINA ESTER LAZO SALINAS  
ALMA Y SENTIMIENTO CUEQUERO**

**ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Comodatario - Dirección de Desarrollo Comunitario - Sección de Inventario - Departamento de Servicios Generales  
- Delegación Las Compañías - Dirección de Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones  
RJJ/HLMV/VRS/CAMT

**CONTRATO DE COMODATO ENTRE****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA****Y****CLUB DEPORTIVO UNIÓN JUAN CARLOS ARANCIBIA**

En La Serena, a XX de enero de 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE** técnico agrícola, rol único nacional N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y el “**CLUB DEPORTIVO UNIÓN JUAN CARLOS ARANCIBIA**”, rol único tributario N° 75.998.460-9, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 267844, con fecha 10 de noviembre de 2000, representada por su Presidente don **LUIS MARCELO TAPIA PEÑA**, chileno, rol único nacional N° con domicilio en , en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Municipalidad es dueña del Equipamiento Municipal del Loteo Los Robles, ubicado en pasaje Ayalén con Avenida Circunvalación Álvarez Zorrilla, en Las Compañías, La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Está proyectado en el inmueble denominado Lote 2-21, resultante de la subdivisión del Lote N° 2 o resto del Fundo Juan Soldado, en La Serena, que se encuentra singularizado en el plano agregado bajo el número 385, al final del Registro de Propiedad, correspondiente al año 2003. El inmueble está inscrito a fojas 2.709, N° 2.484 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2005, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el rol N° 01318-00198.

El equipamiento tiene una superficie de 252 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en 21,00 metros con saldo lote número dos; **Al Sur:** en 21,00 metros con pasaje Ayalén; **Al Oriente:** en 12,00 metros con área verde de la manzana número uno del loteo Los Robles; **Al Poniente:** en 12,00 metros con sitio uno de la manzana número uno del loteo Los Robles.

**SEGUNDO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior correspondiente a un sitio eriazo, al **CLUB DEPORTIVO UNIÓN JUAN CARLOS ARANCIBIA** para quien acepta y recibe su Presidente, don **LUIS MARCELO TAPIA PEÑA**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el propósito de construir una sede, debiendo utilizarse, una vez construida, según su uso y destino natural.

**CUARTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir una sede.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato;
3. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause

personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;

4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
6. Una vez construida, mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato;
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

**QUINTO: Préstamo.** El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal, radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro.

Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas o unidades pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**SÉPTIMO: Plazo.** El plazo del comodato será de 6 años contados desde la fecha de aprobación de presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la sede, es de 3 años, contado desde la misma fecha.

**OCTAVO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**NOVENO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**DÉCIMO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a un sitio eriazó, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**UNDÉCIMO: Acta.** La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, hará entrega del inmueble al presidente de la organización comodataria, don Luis Marcelo Tapia Peña, una vez aprobado el presente instrumento a través de decreto alcaldicio, lo que quedará establecido en un "Acta de Entrega", que será firmada por aquél y establecerá, además, todo aspecto relativo a la entrega, que se considere relevante

**DÉCIMO SEGUNDO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DÉCIMO TERCERO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DÉCIMO CUARTO: Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO QUINTO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO SEXTO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO OCTAVO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**DÉCIMO NOVENO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su

Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**VIGÉSIMO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de enero, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX de fecha XX de enero, ambos de 2024.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Firma del contrato.** Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

**VIGÉSIMO TERCERO: Demás estipulaciones.** En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

**VIGÉSIMO CUARTO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don **LUIS MARCELO TAPIA PEÑA**, para representar al **CLUB DEPORTIVO UNIÓN JUAN CARLOS ARANCIBIA**, está acreditada mediante el Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, del Ministerio de Justicia, de fecha 11 de enero de 2024.

**LUIS MARCELO TAPPÍA PEÑA**  
**CLUB DEPORTIVO UNIÓN JUAN CARLOS ARANCIBIA**

**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Servicios Generales
  - Sección Recintos Municipales
  - Delegación Las Compañías
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/CAMT



**La Serena**

**CONTRATO DE COMODATO ENTRE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**CLUB ADULTO MAYOR FELICES FERIANTES POR SIEMPRE**

En La Serena, a XX de enero de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, rol único nacional N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y el **CLUB ADULTO MAYOR FELICES FERIANTES POR SIEMPRE**, rol único tributario N° 65.222.589-6, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 332484, con fecha 26 de mayo de 2022, representada por su Presidenta, doña **PAOLA INÉS ROJAS CONTRERAS**, chilena, rol único nacional N° [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña de la propiedad denominada "Equipamiento Municipal Número Uno del Loteo Monjitas Oriente", I Etapa, ubicado en calle Aconcagua N° 3290, esquina calle Monjitas Oriente, Compañía Alta, La Serena, donde hay dos salas multiuso, de calidad constructiva compuesta por estructura de madera y planchas. Está inscrita a fojas 5005, N° 4542 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena de año 2007 a nombre de la Municipalidad de La Serena y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 01277-00195.

El equipamiento tiene una superficie aproximada de 500,10 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **Al Norte**, en 12,07 metros con área verde número cuatro pública; **al Sur**, en 19,08 metros con calle Aconcagua; **al Nororiente**, en 26,30 metros con calle Monjitas Oriente; **al Suroriente**, en 4 metros con la intersección de las calles Monjitas Oriente con calle Aconcagua; **al Poniente**, en 24,16 metros con pasaje número cuatro; y **al Surponiente**, en 4 metros con la intersección del pasaje número cuatro con calle Aconcagua.

Se deja constancia que el monto por concepto de consumos básicos se encuentra con deuda. Los números de cliente son los siguientes: Aguas del Valle S.A., número de cliente 1174904-6, actualmente tiene una deuda por \$7.020. En tanto, con la Compañía General de Electricidad, CGE, número de cliente 2778887, de acuerdo al registro comercial, a la fecha la deuda asciende a \$976.329.-, encontrándose sin suministro eléctrico por este motivo. Sin embargo, se estima que la deuda es superior, ya que data del mes de noviembre del año 2022.

**SEGUNDO: Recepción municipal definitiva parcial y permiso de obra nueva.** En conformidad al Certificado de Recepción Municipal Definitiva Parcial N° 04-1698, emitido con fecha 19 de diciembre de 2006 por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, el equipamiento municipal individualizado en la cláusula anterior incluye 2 salas multiuso (o sedes), con una superficie de 60,02 metros cuadrados cada una. Según consta en el Permiso de Obra Nueva N° 061, emitido con fecha 2 de mayo de 2005 por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, en el equipamiento municipal del loteo Monjitas Oriente, se encuentran 2 (dos) salas multiuso (o sedes), proyecto que fue modificado a través del Permiso de Obra Nueva N° 131, emitido con fecha 2 de agosto de 2006, por la Dirección de Obras Municipales de La Serena.

**TERCERO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato una de las salas multiuso o sedes emplazadas en el equipamiento municipal singularizado en la cláusula anterior, específicamente la sede ubicada en el deslinde sur del equipamiento municipal, en calle Aconcagua N° 3.290, Compañía Alta, La Serena, al **CLUB ADULTO MAYOR FELICES FERIANTES POR SIEMPRE**, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **PAOLA INÉS ROJAS CONTRERAS**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**CUARTO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede social en concordancia con los fines municipales, según su uso y destino natural.

**QUINTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones la sede social, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede social cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. Facilitar la sede social a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades con los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

**SEXTO: Préstamo.** El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal, radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro.

Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc.

El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la DIDECO.

**SÉPTIMO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**OCTAVO: Plazo.** El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**NOVENO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**DÉCIMO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**UNDÉCIMO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede social, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**DUODÉCIMO: Acta.** La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, hará entrega de las llaves de la sede comunitaria a la presidenta de la organización comodataria, doña Paola Rojas Contreras, una vez aprobado el presente instrumento a través de decreto alcaldicio. Antecedentes relativos a la sede, tales como el pago por concepto de consumos básicos de agua potable y electricidad (con el número de cliente respectivo), el estado de conservación del inmueble y la entrega de llaves, quedará establecido en un "Acta de Entrega", que redactará la Sección Recintos Municipales, para ser firmada por la comodataria. Además, cualquier otro aspecto o elemento que se considere relevante, debe ser estipulado en el "Acta de Entrega".

**DÉCIMO TERCERO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

- 1.- Objeto y proyecto del comodato;
- 2.- Programa de actividades mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto;
- 3.- Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
- 4.- Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
- 5.- Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero

**DÉCIMO CUARTO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DÉCIMO QUINTO: Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO SEXTO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO OCTAVO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO NOVENO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**VIGÉSIMO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de enero, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX, de fecha XX de enero, ambos de 2024.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO TERCERO: Firma del contrato.** Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

**VIGÉSIMO CUARTO: Demás estipulaciones.** En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estar a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

**VIGÉSIMO QUINTO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **PAOLA INÉS ROJAS CONTRERAS**, para representar al **CLUB ADULTO MAYOR FELICES FERIANTES POR SIEMPRE**, está acreditada por el Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 11 de enero de 2024.



**PAOLA INÉS ROJAS CONTRERAS  
CLUB ADULTO MAYOR FELICES FERIANTES  
POR SIEMPRE**

**ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Comodatario - Dirección de Desarrollo Comunitario - Sección de Inventario - Departamento de Servicios Generales  
- Delegación Las Compañías - Dirección de Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones  
RJJ/HLMV/VRS/CAMT



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

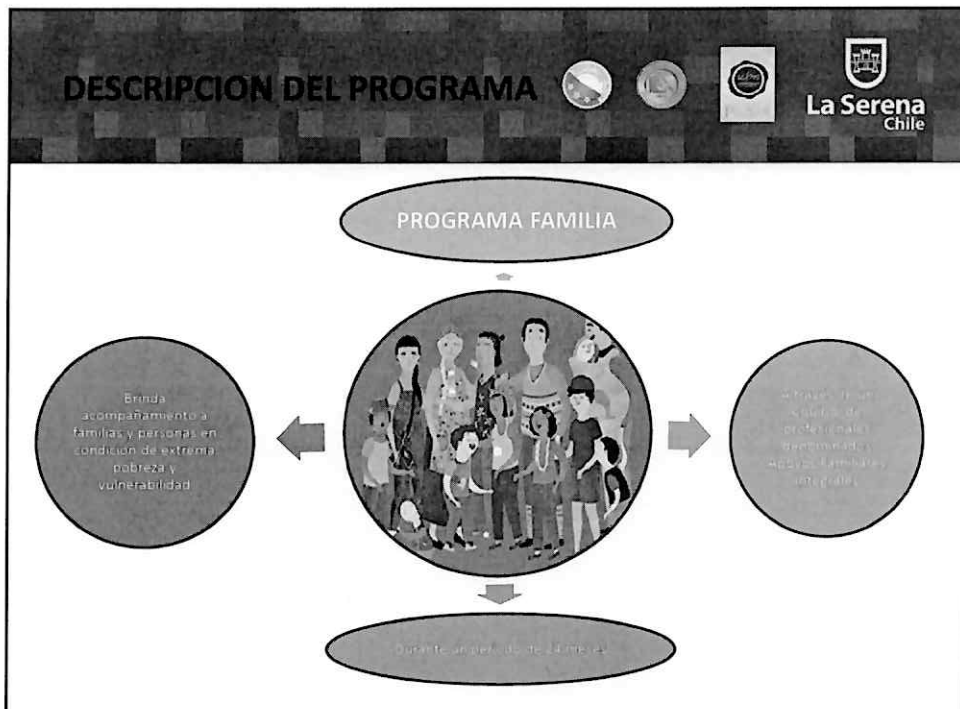
**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**


**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



**OBJETIVO DEL PROGRAMA**




**Es un programa no postulable, que forma parte del Subsistema de Seguridades y Oportunidades**

El objetivo es contribuir a que las personas y familias superen su situación de pobreza extrema de manera sostenible, mejorando su nivel de bienestar y calidad de vida, mediante el desarrollo de sus capacidades y recursos disponibles, tanto personales como de sus comunidades, generando ingresos de manera autónoma.

Para esto, cada familia es acompañada por un equipo profesional de la unidad de intervención familiar de su municipio (apoyo familiar y/o gestor socio-comunitario) el que, a través de sesiones individuales y familiares, grupales y comunitarias, implementa un proceso de acompañamiento integral psicosocial y sociolaboral.

**ETAPAS DEL PROGRAMA**



**Diagnóstico Programa EJE**


Proceso en el que se identifica cuáles son las capacidades, necesidades y recursos de cada familia para luego iniciar su intervención integral.

**Acompañamiento Integral Programa AFI**

Se extiende por 24 meses, su objetivo es apoyar a las familias para que mejoren su bienestar

Trabajando en las dimensiones de: Trabajo y seguridad social, Ingresos, Educación, Salud, Vivienda y entorno


**¿QUE RECIBEN QUIENES PARTICIPAN?**



**La Serena Chile**

- Apoyo personalizado que considera respecto de las necesidades que presenta la familia en ámbitos sociales y laborales.
- Apoyo a la vinculación e integración de la familia a la red comunitaria en su territorio.
- Acceso a servicios y prestaciones, mediante la entrega de bonos y transferencias monetarias hasta 12 meses después de finalizada la etapa de acompañamiento según el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en la Ley N° 20.595.


**Aumento de cobertura**



**La Serena Chile**


2023	2024
71.694.000	141.837.000
	Incremento del <b>50%</b> Aumento de 6 a 10 Profesionales <b>415 Familias</b>

**PRESUPUESTO AFI**



AÑO 2024			
Item	Aporte Externo	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$ 133.818.000	\$ 7.407.600	
Gastos Operacionales	\$ 8.019.000		
Gastos de Inversión			
Elementos de Protección Personal			
Infraestructura		\$ 11.142.720	
Movilización profesionales		\$ 7.935.440	
Servicios Basicos		\$ 2.146.944	
Servicios Generales		\$ 1.234.272	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 141.837.000</b>	<b>\$ 29.866.976</b>	<b>\$ 0</b>
		<b>\$ 29.866.976</b>	

**TALLERES GRUPALES**





# Solicita Modificación en la Contratación Directa para la disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna.

Dirección de Servicios a la Comunidad  
Departamento de Servicios  
Sección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente

Enero 2024

## Modificación a Contratación Directa para la disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna.

### CERTIFICADO



**OSCARO MALIENDA VILLEGAS, Secretario Municipal** de la Ilustre Municipalidad de La Serena, **Certifica** que en la Sesión Ordinaria N°1332 de fecha 13 de Diciembre del 2023, el Concejo Comunal acordó aprobar la Contratación Directa para el servicio de "Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios comuna de La Serena", de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la empresa:	Inversiones Panul Limitada.
Duración de la contratación:	1 año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Toneladas estimadas referenciales anuales:	114.000 toneladas
Toneladas estimadas referenciales mensuales:	9.500 toneladas
Monto estimado referencial anual:	\$1.982.735.189.-
Monto estimado referencial mensual:	\$165.227.932.-

LA SERENA, diciembre 13 del 2023.-

LM:mpg.  
099

En la Sesión Ordinaria N° 1332, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal aprobó la Contratación Directa por el servicio de "Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios comuna de La Serena", como se detalla a continuación:

Nombre de la empresa: Inversiones Panul Limitada.  
Duración de la contratación: 1 año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.  
Toneladas estimadas referenciales anuales: 114.000 toneladas  
Toneladas estimadas referenciales mensuales: 9.500 toneladas  
Monto estimado referencial anual: \$1.982.735.189.-  
Monto estimado referencial mensual: \$165.227.932.-

Para el cálculo de estos valores se utilizó el presupuesto presentado por la empresa de 0,4447995 UF **exento de IVA** por tonelada. Sin embargo, dicha empresa no puede seguir emitiendo documentos exentos de IVA.

**Dado lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal dejar sin efecto este acuerdo, en consecuencia que la Empresa Inversiones Panul Ltda., nos está aplicando sus precios más IVA, como se expondrá a continuación.**

### **Modificación a Contratación Directa para la disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna.**

Lo anteriormente expuesto, se funda en el hecho, que a través de correos electrónicos enviados a la Empresa Inversiones Panul Ltda., los días 01 de diciembre de 2023 a las 12:30 hrs, realizando la consulta a la Empresa antes mencionada, sobre si su cotización sería exento de IVA, sin tener respuesta y reiterando dicha pregunta el día 04 de diciembre de 2023, a las 09:04 hrs, teniendo como respuesta: *revisar la circular 50 de fecha 27 de octubre de 2022 en apartado 2 regla de excepción licitaciones o compras públicas del estado.*

Luego, a través de correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2023, a las 13:07 hrs, se vuelve a realizar la consulta a la Empresa Inversiones Panul, indicando que según la circular N° 50 que leímos, no queda claro el que la Empresa Inversiones Panul Ltda., no deba cobrar IVA.

Posteriormente, según correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2023 a las 13:21 hrs, la Empresa responde: *"El servicio de disposición final de la basura en relleno sanitario, en el cual se obtiene un producto a través de un proceso industrial en beneficio del prestador del servicio, no se encuentra gravado con IVA, por no constituir un servicio en los términos del N° 2 de la LIVA". "El servicio consistente en la disposición final de la basura para relleno sanitario u otro fin que no implique la obtención de un producto para quien contrata el servicio (en este caso, las municipalidades) no constituye hecho gravado con el Impuesto al Valor Agregado, en cuanto, aun cuando se trata de una prestación remunerada que una persona realiza para otra, no proviene del ejercicio de ninguna actividad incluida en los N°s 3 ó 4, del Artículo 20° de la Ley de la Renta".*

### **Modificación a Contratación Directa para la disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna.**

Finalmente, y mientras se desarrollaban las tramitaciones de la Contratación Directa con la Empresa Inversiones Panul, el señor Administrador Municipal nos envía OF. INT. ORD N° 0200-00021/24 de fecha 11 de enero de 2024 donde solicita subsanar observaciones de la Directora de Asesoría Jurídico (s) Municipal, según OF. INT. ORD. N° 05-9 de fecha 08 de enero de 2024, en el punto 6 mencionando textual lo siguiente:

6. Respecto a la exención del IVA que señala la empresa en su correo de fecha 4 de diciembre de 2023, dirigido a la Dirección de Servicio a la Comunidad, esta Dirección no lo comparte por cuanto la jurisprudencia adjunta, del Servicio de Impuestos Internos, data de una fecha anterior al 1 de enero de 2023, oportunidad en la que comenzó a regir lo dispuestos en la Ley N° 21.420 - en lo que interesa -, encontrándose hoy gravado el servicio, al haberse eliminado en el concepto de tal (artículo 2° del decreto ley N° 825), la referencia a que la remuneración, prima, etc., debía provenir del ejercicio de las actividades comprendidas en los N°s 3 y 4 del artículo 20 de la Ley sobre Impuestos a la Renta, sin que se advierta, además, que se trata de una actividad exenta de aquellas que permita la señalada norma. Tampoco aplica la regla de excepción contenida en el artículo octavo transitorio de la ley N 21.420, ya que no es un contrato anterior al 1 de enero de 2023.

## Modificación a Contratación Directa para la disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna.

Ante lo expuesto, se volvió a consultar, el día 16 de enero de 2024, a la Empresa Inversiones Panul Ltda., sobre si no eran afectas a IVA, y si podían enviarnos algún documento del Servicio de Impuestos Internos donde lo mencionara, teniendo como respuesta un nuevo presupuesto de Servicio de Disposición Final de RSD, e informándonos que el nuevo presupuesto sería como sigue:

La sociedad Inversiones Panul Limitada, rol único tributario N°76.349.947-2, representada legalmente por don Guillermo Alfonso Campos Navarro, Run 7.594.957-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aldunate N°760, Oficina E14, de la comuna de Coquimbo, hace presente que la tarifa para el servicio de disposición final de RSD es de 0,4447995 Unidades de Fomento más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por tonelada, la cual regirá para el año 2024.



Es decir, al valor de toneladas se le debe aplicar ahora un 19% el cual corresponde al IVA, quedando este valor en:

Detalle	Monto U.F.
Valor Neto	0,4447995
IVA	0,0845119
<b>Total</b>	<b>0,5293114</b>

## Modificación a Contratación Directa para la disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna.

Sr. Roberto Elias Jacob Juro  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de La Serena  
Presente

Coquimbo a 16 de enero de 2024.

Ref.: Requesta OF 2230 - Presupuesto Servicio de Disposición Final de RSD.

Junto con saludar, y en respuesta al OF EXT ORD N°2230 de fecha 20 de octubre de 2023, donde se solicita presupuesto para contratación directa para el Servicio de Disposición Intermedia y Final de Residuos Sólidos en Relleno Sanitario El Panul de la comuna de Coquimbo, señalamos lo siguiente.

La sociedad Inversiones Panul Limitada, rol único tributario N°76.349.947-2, representada legalmente por don Guillermo Alfonso Campos Navarro, Run 7.594.957-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aldunate N°760, Oficina E14, de la comuna de Coquimbo, hace presente que la tarifa para el servicio de disposición final de RSD es de 0,4447995 Unidades de Fomento más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por tonelada, la cual regirá para el año 2024.

Sin otro particular  
Atentamente

  
Guillermo Campos Navarro  
Inversiones Panul Limitada  
RUT 76.349.947-2

16/1/2024 10:52

MISII



MISII



Nombre o Razón social: **INVERSIONES PANUL, LIMITADA**

RUT: 76349947-2

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del Sii el día 16/1/2024 a las 10:52 horas.

### Actividades económicas vigentes

Actividades económicas vigentes: PESAJE VERTEDERO-ARRDO MAQ Y EQ.-MANEJO DESPERDICIOS-TRANSPORTES CARGA

Mostrar 10 actividades Buscar:

Actividad	Código	Alcance tributario	Alcance IVA	A partir de
ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.	773000	1	SI	18-12-2013
ENTREGA Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	370000	1	SI	18-12-2013
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	829900	1	SI	18-12-2013
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	422300	1	SI	13-08-2015
TRASMUNDO Y ELIMINACION DE DESECHOS NO PELIGROSOS	382100	1	SI	27-07-2020

Mostrando del 1 al 5 de un total de 5 registros

Anterior 1 Siguiente

## Modificación a Contratación Directa para la disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna.

### PROYECCIÓN DE COSTOS PARA EL AÑO 2024:

Con los antecedentes antes expuestos se estima que el valor total del contrato año 2024 será de:

Toneladas anuales proyectadas año 2024: **114.000.-**  
Valor tonelada año 2024: 0,4447995 UF + 19% = **0,5293114 U.F**  
Valor UF proyectada año 2024: **\$39.101,69.-**

Por lo tanto, se informa que en el año 2024, el calculo sería como sigue:

$(114.000 \times 0,5293114 \times \$39.101,69) = \$2.359.454.633$  IVA Incluido. (Monto estimado referencial anual)  
 $(\$2.359.454.633/12 \text{ meses}) = \$196.621.219.-$  IVA incluido. (Monto estimado referencial mensual)

Detalle	Cálculo
Toneladas Anuales	114000
Valor Tonelada UF	0,4447995
Valor UF Proyectada	\$39.101,69
Valor Neto	\$1.982.734,986
19% IVA	\$ 376.719,647
<b>Total Anual</b>	<b>\$2.359.454.633</b>

**Nota: Estos montos son estimados y por tanto referenciales, puesto que la cifra real depende de las toneladas efectivamente depositadas en el relleno sanitario y del valor real de la UF al momento de realizar el cálculo.**

## Modificación a Contratación Directa para la disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna.

Por lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Comunal, aprobar la Contratación Directa por el servicio de "Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios comuna de La Serena", como se detalla a continuación:

Nombre de la empresa: Inversiones Panul Limitada.

Duración de la contratación: 1 año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Toneladas estimadas referenciales anuales: 114.000 toneladas

Toneladas estimadas referenciales mensuales: 9.500 toneladas

Monto estimado referencial anual: \$2.359.454.633.- IVA incluido.

Monto estimado referencial mensual: \$ 196.621.219.- IVA incluido.

**Modificación a Contratación Directa para la disposición final  
de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna.**

**MUCHAS GRACIAS**



## Convenios de Continuidad SernamEG / Ilustre Municipalidad de La Serena

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO / DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA / SECCIÓN MUJER Y  
EQUIDAD DE GÉNERO / PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO  
ENERO 2024

### OBJETIVO GENERAL DE LOS PROGRAMAS CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SERENA



• **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO**

**OBJETIVO GENERAL:** "Contribuir a que las organizaciones sociales y educacionales de Chile cuenten con herramientas para prevenir las violencias de género en sus comunidades".

*Vigencia del convenio 1 enero de 2024 al 31 de Diciembre 2024*

• **PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO**

**OBJETIVO GENERAL :** "Disminuir niveles de riesgo presentes en materia de violencia de género, focalizado en la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes".

*Vigencia del convenio 1 enero de 2024 al 31 de Diciembre 2024*

• **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE LA VIOLENCIAS DE GÉNERO COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS DE LA COMUNA DE LA SERENA**

**OBJETIVO GENERAL:** Contribuir a la restitución de los derechos vulnerados de la diversidad de mujeres por la violencia grave/ extrema.

*Vigencia del convenio 1 enero de 2024 al 31 de Diciembre 2024*

# PRESUPUESTO 2024

Programa de Prevención de las Violencias de Género, comuna de La Serena, Región de Coquimbo



Aporte Sernameg total \$ 31.360.670.-

ITEM	Sub ITEM	MONTO EFECTIVO
1 Gastos en Personal	Personal a Honorarios	\$28.880.672.-
2 Gastos de Operación	Materiales de uso y consumo (oficina y participantes)	\$369.999.-
	Publicidad y Difusión	\$200.000.-
	Otros Gastos Operacionales	\$400.000.-
3 Gastos de Inversión	Mobiliarios	\$400.000.-
	Máquinas y Equipos	\$300.000.-
	Equipos Informáticos	\$800.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$31.960.670.-</b>

Aporte Municipal total \$ 6.300.000.-

ITEM	SUB ITEM	MONTO EFECTIVO
2 Gastos de Operación	Servicios Básicos	\$300.000.-
	Gastos de traslado equipos	\$5.800.000.-
	Publicidad y Difusión	\$1.000.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$6.300.000.-</b>

# PRESUPUESTO 2024

Programa Atención de las violencias de Género de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo



Aporte Sernameg total \$ 78.542.909.-

ITEM	MONTO	DESCRIPCIÓN
1	\$78.542.909.-	Gastos personal honorarios profesionales
<b>TOTAL</b>	<b>\$78.542.909.-</b>	

Aporte Municipal total \$ 15.200.964.-

ITEM		MONTO EFECTIVO	MONTO VALORIZADO
1	Personal a honorario	\$9.748.164.-	\$0
2	Arriendo	\$0	\$0
	Materiales de uso y consumo	\$500.000.-	\$0
	Alimentación y alojamientos	\$300.000.-	\$0
	Servicios Básicos	\$0.-	\$0
	Mantenimiento y Reparaciones	\$0.-	\$0
	Gastos de traslado	\$1.040.000.-	\$0
	Publicidad y Difusión	\$1.040.000.-	\$0
	Otros Gastos Operacionales	\$ 2.572.800.-	\$0
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15.200.964.-</b>

# PRESUPUESTO 2024

Programa Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de la violencias de género componente de acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas de la comuna de La Serena



**Aporte SernamEG total \$ 110.729.243.-**

ITEM	MONTO	DESCRIPCIÓN
1 Gasto Personal	\$71.216.952.-	Gastos personal honorarios profesionales.
2 Gasto de Operación	\$ 35.462.291.-	Gasto de operación, arriendo de dependencias exclusivas para el programa y jornada regional de capacitación para el equipo.
3 Gasto de Inversión	\$ 4.050.000.-	Gasto de inversión, compra de equipos Informáticos, mobiliario y programas (software).
<b>TOTAL</b>	<b>\$110.729.243.-</b>	

**Aporte Municipal total \$ 26.233.629.-**

ITEM		MONTO EFECTIVO	MONTO VALORIZADO
1 Gasto de Personal	Personal a honorario	\$ 0.-	\$ 0
	Arriendo	\$ 2.454.543.-	\$ 0
	Materiales de uso y consumo	\$ 0.-	\$ 0
2 Gasto de Operación	Alimentación y alojamientos	\$200.000.-	\$ 0
	Servicios Básicos	\$ 8.224.268.-	\$ 0
	Mantenimiento y Reparaciones	\$ 11.717.206.-	\$ 0
	Gastos de traslado	\$1.000.000.-	\$ 0
	Publicidad y Difusión	\$1.000.000.-	\$ 0
	Otro Gastos Operacionales	\$ 786.400.-	\$ 0
	Maquinas y equipos	\$ 851.212.-	\$ 0
<b>TOTAL</b>		<b>\$26.233.629.-</b>	<b>\$ 0</b>



SERNAMEG  
Ministerio de la  
Mujer y la Equidad  
de Género

Gobierno de Chile



La Serena

## Programa de Atención inicial en violencias de género

### Convenio SERNAMEG / Municipio Continuidad Enero a Diciembre 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DEPARTAMENTO DE FAMILIA  
SECCIÓN MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

## PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO



SERNAMEG  
Ministerio de la  
Mujer y la Equidad  
de Género

Gobierno de Chile



La Serena

**OBJETIVO GENERAL :** Disminuir niveles de riesgo presentes en materia de violencia de género, focalizado en la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes.

#### **Componente 1 / respuesta inicial integral**

- Otorgar orientación e información en una intervención breve que permita evaluar, y dar continuidad de atención mediante la derivación a otros dispositivos del Servicio o externos, a la diversidad mujeres desde los 15 años víctimas/sobrevivientes por violencia de género.

#### **Componente 2 / respuesta intermedia integral**

- Entregar un acompañamiento socioeducativo y jurídico a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencia de género, buscando revertir el debilitamiento de las redes de apoyo a consecuencia del daño provocado por la violencia de género vivida, y brindar apoyo para afrontar los obstáculos que enfrentan en el acceso a recursos judiciales fundados de adecuadas garantías

## COMPONENTE 1



SERNAMEG  
Ministerio de  
Educación, Ciencia y  
Deportes  
Gobierno de Chile



La Serena

## COMPONENTE 2



SERNAMEG  
Ministerio de  
Educación, Ciencia y  
Deportes  
Gobierno de Chile



La Serena

**Objetivo del componente:**

as.

# METODOLOGIA DE TRABAJO

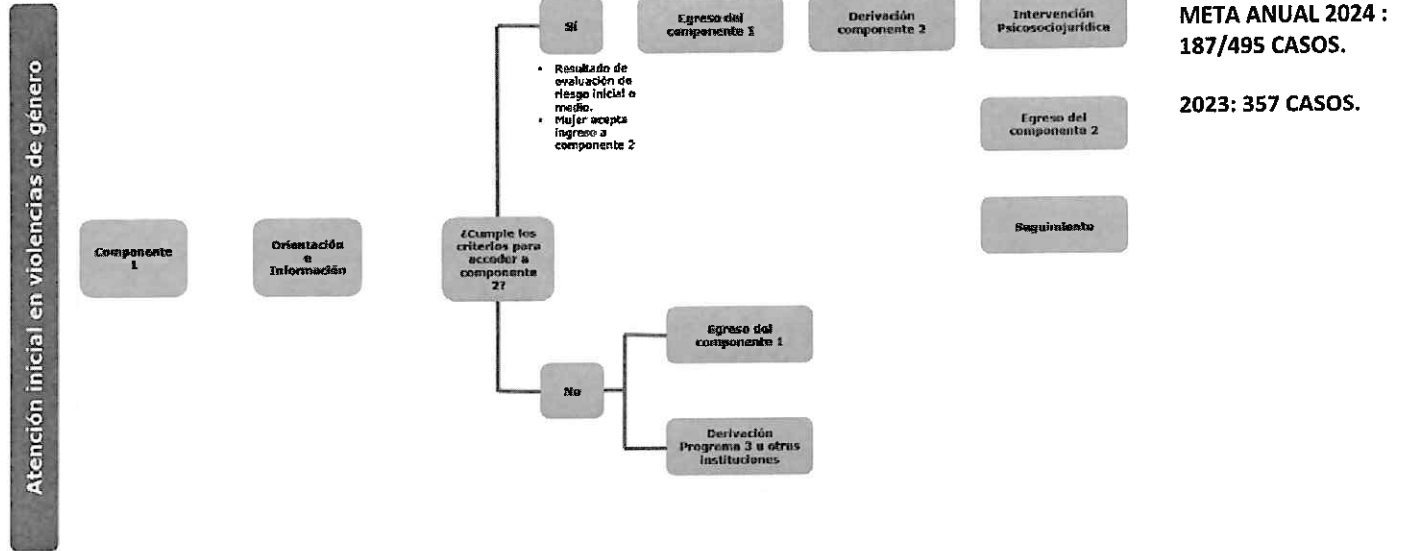


SERNAMEG  
Ministerio de la  
Mujer y Equidad  
de Género

Gobierno de Chile



La Serena



# PRESUPUESTO 2024



SERNAMEG  
Ministerio de la  
Mujer y Equidad  
de Género

Gobierno de Chile



La Serena

## Aporte Sernameg total \$ 78.542.909.-

ITEM	MONTO	DESCRIPCIÓN
1	\$78.542.909.-	Gastos personal honorarios profesionales
<b>TOTAL</b>	<b>\$78.542.909.-</b>	

## Aporte Municipal total \$ 15.200.964.-

ITEM		MONTO EFECTIVO	MONTO VALORIZADO
1	Personal a honorario	\$9.748.164.-	\$0
2	Arriendo	\$0	\$0
	Materiales de uso y consumo	\$500.000.-	\$0
	Alimentación y alojamientos	\$300.000.-	\$0
	Servicios Básicos	\$0.-	\$0
	Mantenimiento y Reparaciones	\$0.-	\$0
	Gastos de traslado	\$1.040.000.-	\$0
	Publicidad y Difusión	\$1.040.000.-	\$0
	Otro Gastos Operacionales	\$ 2.572.800.-	\$0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15.200.964.-</b>	<b>\$ 0</b>



**La Serena**

1. Municipalidad de La Serena



La Serena

Programa de recuperación del ejercicio de la autonomía  
para víctimas y sobrevivientes de la violencias de  
género componente de acompañamiento y/o  
representación jurídica en violencias graves/extremas  
de la comuna de La Serena

Convenios SERNAMEG / Municipio  
Continuidad Enero a Diciembre 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DEPARTAMENTO DE FAMILIA  
SECCIÓN MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Programa de recuperación del ejercicio de la autonomía para  
víctimas y sobrevivientes de la violencias de género  
componente de acompañamiento y/o representación jurídica  
en violencias graves/extremas de la comuna de La Serena



SERNAMEG  
Ministerio de la  
Mujer y la Equidad  
de Género  
Gobierno de Chile



La Serena

**OBJETIVO GENERAL :** Contribuir a la restitución de los derechos vulnerados de la diversidad de mujeres por la violencia grave/ extrema.

**Objetivo componente abordaje psicosocial con sentido reparatorio**

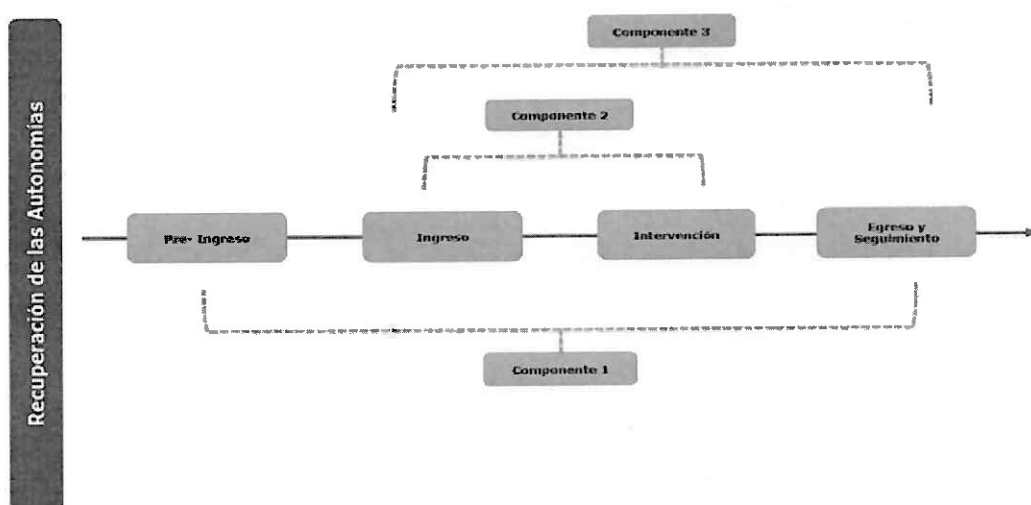
Favorecer la restitución de derechos, a través de la reparación psicosocial de las mujeres que han vivido violencia de género grave/ extrema.



## Objetivo componente acompañamiento y/o representación jurídica

Entregar un acompañamiento socioeducativo y jurídico a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencia de género, buscando revertir el debilitamiento de las redes de apoyo a consecuencia del daño provocado por la violencia de género vivida, y brindar apoyo para afrontar los obstáculos que enfrentan en el acceso a recursos judiciales fundados de adecuadas garantías.

## METODOLOGIA DE TRABAJO





**Aporte Sernameg**

ITEM	MONTO	DESCRIPCIÓN
1 Gasto Personal	\$71.216.952.-	Gastos personal honorarios profesionales.
2 Gasto de Operación	\$ 35.462.291.-	Gasto de operación, arriendo de dependencias exclusivas para el programa y jornada regional de capacitación para el equipo.
3 Gasto de Inversión	\$ 4.050.000.-	Gasto de inversión, compra de equipos informáticos, mobiliario y programas (software).
<b>TOTAL</b>	<b>\$110.729.243.-</b>	

**Aporte Municipal total**

ITEM		MONTO EFECTIVO	MONTO VALORIZADO
1 Gasto de Personal	Personal a honorario	\$ 0.-	\$0
2 Gasto de Operación	Arriendo	\$ 2.454.543.-	\$0
	Materiales de uso y consumo	\$ 0.-	\$0
	Alimentación y alojamientos	\$200.000.-	\$0
	Servicios básicos	\$ 8.224.268.-	\$0
	Mantenimiento y Reparaciones	\$ 11.717.205.-	\$0
	Gastos de traslado	\$1.000.000.-	\$0
	Publicidad y Difusión	\$1.000.000.-	\$0
	Otro Gastos Operacionales	\$ 786.400.-	\$0
	Maquinas y equipos	\$ 851.212.-	\$0
	<b>TOTAL</b>		<b>\$26.233.629.-</b>





## PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión de Concejo N° 1.337 del 24 de enero del 2024)

Con fecha 22 de enero del 2024, los integrantes de la Comisión Subvenciones se han reunido a las 17:05 horas, para analizar las solicitudes de subvenciones recepcionadas y pendientes a la fecha, con el objeto de que las propuestas sean presentadas en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 1.337, y que se detallan en el cuadro que se incorpora seguido este párrafo. Al respecto es necesario precisar que, para analizar las solicitudes entre el sábado 20, domingo 21 y lunes 22 del corriente, se procedió a llamar vía telefónica a las organizaciones con el fin de obtener y precisar información, lo que ha permitió discutir las propuestas:

INSTITUCIÓN	R. U. T. N°	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
CLUB DEL ADULTO MAYOR PEDRO AGUIRRE CERDA Sin Rendición Pendiente	65.348.420-8	Solicitan Subvención para implementación del Club (Utensilios de cocina) adjunta cotización.  Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 290.000.- Gasto Total \$ 290.000.-	87 beneficiados directos 120 Indirectos	\$150.000.- ✓
TALLER EL ESFUERZO Sin Rendición Pdte.	65.531.560-8	Solicitan subvención para arreglos de la sede social (gasfitería, baños, llaves, lavaplatos, arreglos puerta, vidrios, pintura, focos de luz, cilindro de gas y quemadores de cocina), el monto cubrirá gastos compra material.  Aportes Propios \$ 200.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 1.200.000.-	16 beneficiados directos No indica indirectos	\$400.000.-  \$ 600.000 ✓
CLUB DEL ADULTO MAYOR FOREVER YOUNG Sin Rendición Pdte.	65.511.230-8	Solicitan subvención para la adquisición de juegos de mesa (6 pirinolas, 3 juegos de dados, 2 juegos de lotería, 4 dominós, 5 juegos de carta española, 5 juegos de carta americana, 1 bingo, 30 libros de mandalas, de sopa de letras, 20 cajas lápices de cera y lápices de colores).  Aportes Propios \$ 50.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 350.000.- Gasto Total \$ 400.000.-	26 beneficiados directos 2 beneficiados indirectos	\$150.000.- ✓
CAPORALES CENTRALISTAS PUNO FILIAL LA SERENA Sin Rendición Pdte.	65.225.294-7-4	Solicitan subvención para la adquisición de instrumentos musicales, para banda caporal (trompetas, trombones, bombo, barítono, cajas, platillos de banda).  Aportes Propios \$ 450.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 3.079.240.- Gasto Total \$ 3.529.240.-	33 beneficiados directos 67 beneficiados indirectos	\$600.000.-  900.000 ✓
ASOCIACIÓN DE DERECHOS EDUCACIÓN Y BUENVIVIR Sin Rendición Pdte.	65.223.422-4	Solicitan subvención para realización de conversatorio entre los días 10 y 15 de diciembre 2023, el monto cubrirá gastos de confección de muestra fotográfica y pendón, logística y café (coctel), material de oficina, diplomas, grupos musicales, amplificación. (presentan carta cambiando fecha de la actividad para el mes de marzo 2024).  Aportes Propios \$ 340.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 1.340.000.-	150 beneficiados directos No indica indirectos	\$800.000.-  900.000 ✓
FUNDACION FAMILIA C.E.A. CHILE Sin Rendición Pdte.	65.198.253-7	Solicitan subvención para el pago de arriendo de la fundación (marzo a diciembre) e implementación terapéutica y sensorial.  Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 12.000.000.- Gasto Total \$ 12.000.000.-	No indica beneficiados directos e indirectos	\$3.000.000.- ✓

<p>JUNTA DE VECINOS 17 DE SEPTIEMBRE Sin Rendición Pdte.</p>	<p>75.588.900-8</p>	<p>Solicitan subvención para implementación de sede social (platos extendidos, hordos, para pan, platos con tazas, tenedores, cucharas soperas y de té, cuchillos, pack de vasos, termo hervidor, parlante con pedestal, toldos, mesas, pago de ampliación).</p> <p>Aportes Propios \$ 1.000.000.-  Otras Fuentes \$ 0.-  Solicitado \$ 1.197.740.-  Gasto Total \$ 1.297.740.-X</p>	<p>500 beneficiados directos  No Indica Indirectos</p>	<p>\$500.000.-</p> <p>+ 800.000 ✓</p>
--	---------------------	--	--	---------------------------------------



**MARIO ALIAGA RAMÍREZ**  
**POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES**

La Serena, 23 de enero del 2024.



**La Serena**  
Chile

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE LA SPD Y LA MUNICIPALIDAD PARA LA EJECUCION DEL "PROGRAMA LAZOS"

AÑO 2024




**La Serena**  
Chile

### CONSIDERACIONES GENERALES

SEGÚN EL ART 12 DE LA LEY N°20.602 QUE CREA EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA SPD SE ENCUENTRA FACULTADA PARA PROPONER PROGRAMAS QUE SE PUDIERAN IMPLEMENTAR EN EL CAMPO DE LA PREVENCION DEL DELITO, ADEMÁS DE REHABILITACION Y LA REISERCION SOCIAL DE INFRACTORES DE LEY.

DURANTE EL AÑO 2012, LA SPD INTRODUJO EL PRIMER MODELO DE INTERVENCION BASADO EN EVIDENCIA, LA TERAPIA MULTISISTEMICA O, CONFORME A SIGLAS EN INGLES, "MST", CUYO OBJETO FUE ORIGINAR UN CAMBIO RADICAL EN TERMINOS DE CALIDAD, INTENSIDAD Y RIGUROSIDAD DE LA OFERTA PUBLICA EN MATERIAS DE PREVENCION Y REISERCION SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. GRACIAS A PROGRAMA LAZOS, HOY EN LA SERENA, CONTAMOS CON TRES, MST, TRIPLE P Y EDT.




**COMPONENTES DEL PROGRAMA** **La Serena Chile**

**DETECCION TEMPRANA (EDT): (DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y DERIVACIÓN)**


Consiste en un mecanismo de Ingreso de los niños, niñas y adolescentes detectados por las Comisarias y otras derivaciones de la red de infancia local o de las familias y/o comunidad, por infracción de ley o conductas transgresoras. Su finalidad es detectar y evaluar los perfiles de riesgo socio – delictual. Acompañando a las familias hasta su derivación a la oferta más pertinente.

LA COBERTURA MINIMA SERÁ DE 168 EVALUACIONES ANUALES POR PROFESIONAL, DE CASOS DETECTADOS POR DIVERSAS VÍAS, EVALUADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA SEG-24HORAS

**ORIENTACIONES EN PARENTALIDAD POSITIVA: (BAJO RIESGO)**

Consiste en intervenciones tempranas dirigidas a desarrollar o fortalecer habilidades parentales en cuidadores de niños, niñas y adolescentes, a través de seminarios abiertos para la comunidad, implementados por un equipo psicosocial

LA COBERTURA MINIMA GARANTIZADA ES LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS PARA AL MENOS 100 MADRES, PADRES O CUIDADORES, POR CADA FACILITADORA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2024 Y 50 INTERVENCIONES POR CADA PROFESIONAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024

**COMPONENTES DEL PROGRAMA** **La Serena Chile**

**INTERVENCIÓN EN PARENTALIDAD POSITIVA: (MEDIANO RIESGO)**

Consiste en una intervención de prevención secundaria sobre conductas arriesgadas o desadaptativas. Implica una intervención psicosocial familiar (entrenamiento parental) ya sea a través de una modalidad individual o grupal, dependiendo de las necesidades específicas de cada familia.

LA COBERTURA MINIMA GARANTIZADA ES LA ATENCIÓN EN MODALIDAD GRUPAL O INDIVIDUAL A AL MENOS 48 MADRES, PADRES O CUIDADORES, PARA LA COORDINADORA Y 54 PARA LA FACILITADORA.

**TERAPIA MULTISISTÉMICA (MST): (ALTO RIESGO)**

Es el componente de terapia familiar intensiva que aborda de manera integral los problemas Conductuales asociados a transgresiones, factores de riesgo de reincidencia delictual e Integración social. La atención se estructura en una modalidad 24/7, es decir 24 hrs.

LA META POR PROFESIONAL SERÁ LA ATENCIÓN DE 5 A 6 FAMILIAS DE MANERA PERMANENTE



**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**



**La Serena Chile**

TABLA PRESUPUESTARIA	COMUNA:	LA SERENA		
		COSTO MENSUAL /UNITARIO	CANTIDAD	MESES
1. GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL (HONORARIOS PROFESIONALES)				\$ 159.993.780
1.1 Profesional Detección Temprana	\$ 1.422.347	2	12	\$ 94.136.328
1.2 Terapeutas T. Multisistémica	\$ 1.779.485	3	12	\$ 63.845.460
1.3 Ps. Supervisor T. Multisistémica	\$ 2.420.801	1	12	\$ 29.049.612
1.4 Profesional Parentalidad Positiva	\$ 1.290.502	1	12	\$ 15.006.024
1.5 Coordinador Parentalidad Positiva	\$ 1.446.363	1	12	\$ 17.356.396
2. GASTOS EN VIÁTICOS			VALOR GLOBAL	\$ 888.894
3. GASTOS EN SEGURIDAD LABORAL (SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES)			VALOR GLOBAL	\$ 792.000
4. GASTOS DE INVERSIÓN (ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS)			VALOR GLOBAL	\$ -





**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**



**La Serena Chile**

5. GASTOS OPERACIONALES Y/O ADMINISTRATIVOS	VALOR GLOBAL	\$ 5.020.700
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)	VALOR GLOBAL	\$ 1.897.500
5.2 Alimentación	VALOR GLOBAL	\$ 1.203.200
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - Internet)	VALOR GLOBAL	\$ 1.920.000
6. TRANSFERENCIA A BENEFICIARIOS (REFUERZO A LA INTERVENCIÓN)	VALOR GLOBAL	\$ 2.700.000
7. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	VALOR GLOBAL	\$ -
8. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O, SUBSIDIARIAMENTE ARRIENDO)	VALOR GLOBAL	\$ -
9. AUTOCUIDADO	VALOR GLOBAL	\$ 1.056.000
10. MOVILIZACIÓN (Aporte a los traslados de profesionales en actividades de terreno)	VALOR GLOBAL	\$ 3.840.000
TOTAL INVERSIÓN (ÍTEMS 1+2+3+4+5+6+7+8+9+10)		\$ 173.691.374






**La Serena  
Chile**

**OTROS ASPECTOS**

Mediante los oficios N° 267, del 18 de diciembre de 2023 y oficio N° 08, del 15 de enero de 2024, se solicitó el apoyo, tanto del Alcalde como del DAF, para poder mejorar la ejecución presupuestaria del sub-ítem de "Transferencia a Beneficiarios (Refuerzo a la Intervención)".

El ítem "Transferencia a Beneficiarios (Refuerzo a la Intervención)" está pensado para entregar una ayuda económica directa (dinero en efectivo) a las familias intervenidas por el componente de Terapia Multisistémica (MST), de tal manera de asegurar que esas familias puedan concentrar sus energías en mejorar la situación conductual de los adolescentes a su cargo. **Es muy importante para el tratamiento, que estos recursos sean entregados según criterios clínicos, acorde al avance del tratamiento, optimizando su efecto de acuerdo a la apreciación del profesional, evitando la instrumentalización de los mismos. Para lograr esto, es necesario que los recursos estén disponibles para los terapeutas justo en el momento en el que se los necesite.**

**La Serena  
Chile**

**OTROS ASPECTOS**

Para lograr esto, se solicitó la aprobación de un "Fondo a Rendir", reemplazando el mecanismo de "Gasto Menor" que es la herramienta con la se ejecutó este gasto en el 2023. El mecanismo de "Gasto Menor" se toma altamente ineficiente ya que el programa invierte gran parte del mes (plazo que tenemos para gastar una remesa), en burocracia contable que sólo responde a afanes administrativos de control presupuestario, impidiendo de manera importante el uso de los recursos de forma oportuna, de acuerdo al objetivo para el cual fueron destinados, **sin acatar su naturaleza clínica, ni los compromisos que el Convenio mandata al Programa y al Municipio.**

El "Fondo a Rendir" por su parte, permitirá la entrega de la totalidad del dinero de una sola vez, ahorrando mucho tiempo en burocracia, permitiendo que los recursos estén a disposición de los profesionales en el momento oportuno, sin necesidad de invertir tiempo en solicitudes y devoluciones parciales mes a mes. **El equipo de MST continuaría rindiendo los gastos de manera mensual, como siempre lo ha hecho, pero sin perder tiempo en nuevas solicitudes de remesas ni devoluciones de remanentes durante el año. Por supuesto, el dinero del ítem que no se gaste en el proceso, será devuelto a la Tesorería General de la República, como se hace todos los años. Esta herramienta está descrita en el "Reglamento sobre Fondos a Rendir" y sólo puede ser autorizado por el DAF.**





**La Serena**  
Chile

**PRESENTACIÓN  
PATENTES DE ALCOHOLES**

**Sesión Ordinaria N°1.337**

**24 de Enero de 2024**



**La Serena**  
Chile

**SOLICITUDES DE  
PATENTES DE ALCOHOLES  
TEMPORALES (3)  
ENTRE  
DICIEMBRE DE 2023  
Y  
MARZO DE 2024**

**1ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE  
ALCOHOLES (DIC 2023 – MARZO 2024)**



**La Serena  
Chile**

**DATOS SOLICITANTE:**

<b>NOMBRE</b>	FAST FOOD SPA
<b>SOLICITA</b>	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) TEMPORAL
<b>DIRECCIÓN</b>	AVDA BALMACEDA N° 2.885, LOCAL 13 (PASEO BALMACEDA)
<b>NOMBRE DE FANTASÍA</b>	"SERENA PIZZA"

**INFORMES REQUERIDOS:**

**INF. PREVIO D.O.M.**

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 23-01-2024.
- Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925

**JUNTA DE VECINOS**

- Consulta, a través de Ord. 7230-039 de fecha 15/01/2024 a la Junta De Vecinos N°15 Víctor Domingo Silva, dan una respuesta positiva a, no tienen impedimentos para la venta de alcohol.

**INF. CARABINEROS**

- N° 11 de fecha 17/01/2024 de la 1° Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad es bajo y en numero de delitos se ha mantenido.

**INF. PATTES COM**

- Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.
- Las patentes temporales, pueden ser aprobadas en una misma sesión en segunda instancia.

**RESTAURANTE TEMPORAL / AVDA. BALMACEDA  
N° 2.885, LOCAL 213  
"SERENA PIZZA"**



**La Serena  
Chile**



RESTAURANTE TEMPORAL / AVDA. BALMACEDA  
N° 2.885, LOCAL 213  
"SERENA PIZZA"



La Serena  
Chile



RESTAURANTE TEMPORAL / AVDA. BALMACEDA  
N° 2.885, LOCAL 213  
"SERENA PIZZA"



La Serena  
Chile



**RESTAURANTE TEMPORAL / AVDA. BALMACEDA  
N° 2.885, LOCAL 213  
"SERENA PIZZA"**



**La Serena  
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE  
ALCOHOLES (DIC 2023 – MARZO 2024)**



**La Serena  
Chile**

**DATOS SOLICITANTE:**

NOMBRE	DESAYUNOS Y REGALOS A DOMICILIO.CL SOCIEDAD LTDA.
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) TEMPORAL
DIRECCIÓN	SAN ANDRES N° 1.612
NOMBRE DE FANTASÍA	"LA HUELLA"

**INFORMES REQUERIDOS:**

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 23-01-2024.</li> <li>Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consulta, a través de Ord. 7230-338 de fecha 28/09/2023 a la Junta de Vecinos Milagro de la Trinidad. No da respuesta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N° 104 de fecha 04/12/2023 de la 1° Comisaría de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.</li> <li>El grado de peligrosidad es medio y el número de delitos ha subido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud patente de restaurante (letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.</li> <li>Las patentes temporales, pueden ser aprobadas en una misma sesión en segunda instancia.</li> </ul>

RESTAURANTE TEMPORAL / SAN ANDRES  
N°1.612 / "LA HUELLA"



La Serena  
Chile



RESTAURANTE TEMPORAL / SAN ANDRES  
N°1.612 / "LA HUELLA"



La Serena  
Chile





**1ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE  
ALCOHOLES (DIC 2023 – MARZO 2024)**



**La Serena  
Chile**

**DATOS SOLICITANTE:**

NOMBRE	BODEGA ALTO MAIPO S.A.
SOLICITA	PATENTE DE DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LETRA A) TEMPORAL
DIRECCIÓN	MALL PUERTAS DEL MAR (ESTACIONAMIENTO)
NOMBRE DE FANTASÍA	NO REGISTRA

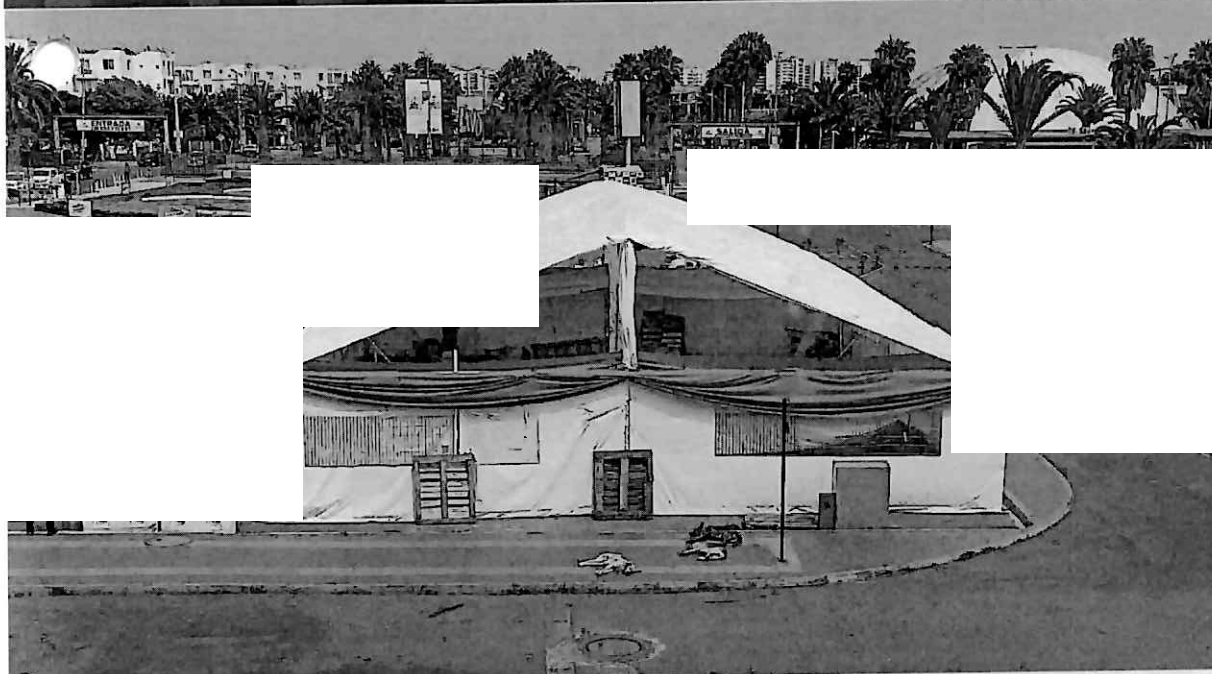
**INFORMES REQUERIDOS:**

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 23-01-2024.</li> <li>Local cumple con el distanciamiento art.8 Ley 19.925.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consulta, a través de Ord. 7230-044 de fecha 17/01/2024 a la Junta de Vecinos N°10 Puertas del Mar. A la fecha no da respuesta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N° 12 de fecha 22/01/2024 de la 1° Comisaría de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.</li> <li>El grado de peligrosidad es bajo y el numero de delitos se ha mantenido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Patente de Deposito de Bebidas Alcohólicas letra A) temporal.</li> <li>Las patentes temporales, pueden ser aprobadas en una misma sesión en segunda instancia.</li> </ul>

**DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS TEMPORAL /  
MALL PUERTAS DEL MAR**



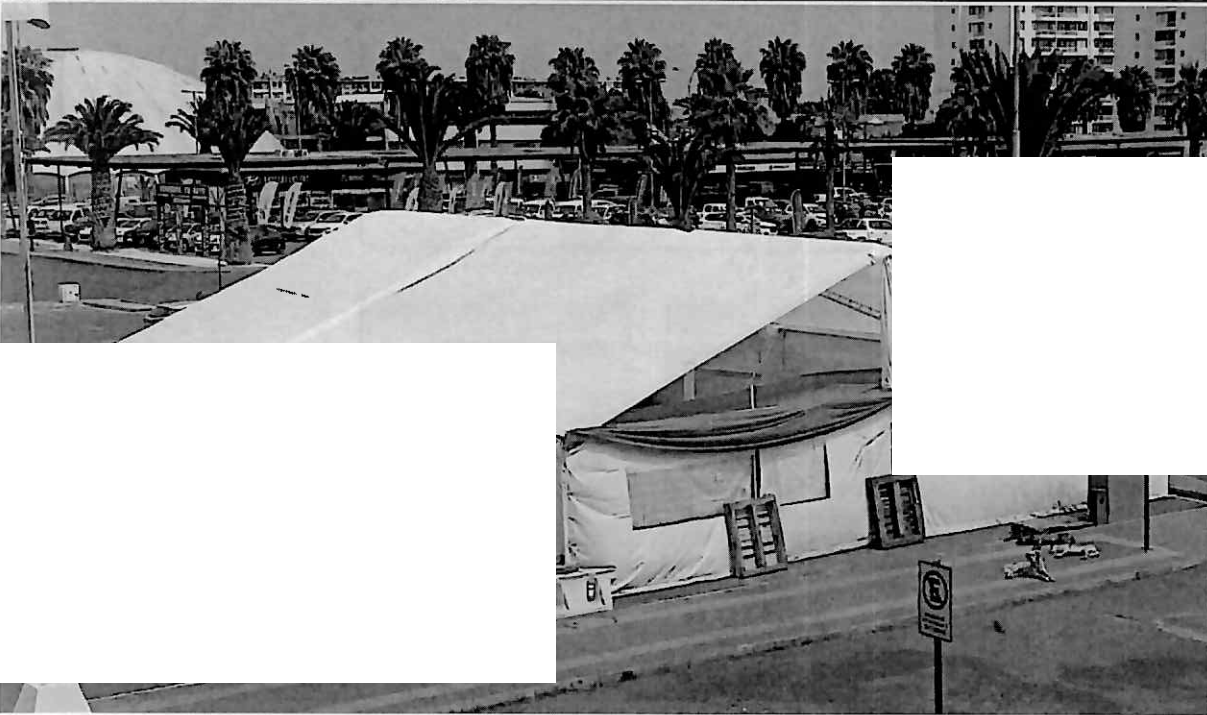
**La Serena  
Chile**



DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS TEMPORAL /  
MALL PUERTAS DEL MAR



La Serena  
Chile



DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS TEMPORAL /  
MALL PUERTAS DEL MAR



La Serena  
Chile



**DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS TEMPORAL /  
MALL PUERTAS DEL MAR**



**La Serena  
Chile**



**La Serena  
Chile**

**PRESENTACIÓN  
PATENTES DE ALCOHOLES**

**MUCHAS GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN**